ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

RECIBIDO
12 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7556 /
LA LIGUA, 12 SEP 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Licitación Pública ID 2783-21-LE25
- Decreto Alcaldía Nº7325/2025 aprueba bases y especificaciones técnicas.
- Memorándum 64/2025 Solicita Adjudicación.
- Acta de Evaluación adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, la I. Municipalidad de La Ligua, luego de la revisión de las ofertas presentadas en la licitación pública ID 2783-21-LE25 según criterios de evaluación y memorándum Nº64/2025, solicita adjudicación al proveedor "CASA HOGAR CHARITO SPA", RUT; **76.807.683-9,** proveedor que cumple con las bases administrativas, el presupuesto aprobado y los criterios de evaluación, según acta adjunta.

DECRETO:

1. **Apruébese y Autorícese** la Adjudicación de la licitación pública 2783-21-LE25, por el ARRIENDO CARPAS PARA PROGRAMA MUNICIPAL FIESTA DE LA TRADICION CHILENA LA LIGUA 2025, al proveedor "CASA HOGAR CHARITO SPA", RUT; **76.807.683-9**, por el monto total de $15.827.000, IVA incluido.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/FMO/NC/cvg

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
12 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Renta NACIONAL

Póliza N° 3069950

Póliza de Seguro RC Empresa
RC Empresa Renta RC Empresa

Datos de la póliza

Ramo: RC Empresa
Moneda: UF
Fecha Inicio de Vigencia:20-08-2025
Fecha Término de Vigencia: 20-08-2026
Fecha de Emisión: 21-07-2025

Datos Corredor

Corredor: EQUOS CORREDORES DE SEGUROS
R.U.T.: 77.091.431-0**Teléfono:**
e-mail: mcostabal@equos.cl
Comisión del corredor: 18,00% de la prima neta

Datos Contratante

Contratante: Casa Hogar Sharito SPA
R.U.T: 76.807.683-9
Razón Social: Casa Hogar Sharito SPA
Dirección: pleamar 1661
Comuna: LA FLORIDA
Región: METROPOLITANA
Teléfono: 56957626500
e-mail: oscargarcia.prev@gmail.com

Total de primas

Prima Afecta: 4,20 **Prima Exenta:** 0,00 **I.V.A.:** 0,80 **Prima Total:** 5,00

Forma de Pago

Forma de Pago: Contado

Condiciones Particulares Asociadas a Modalidad de Pago:

Este Plan de Pago forma parte integrante de las condiciones particulares de la Póliza.

Ítems de la Póliza

Datos Del Asegurado

Asegurado: Casa Hogar Sharito SPA
R.U.T: 76.807.683-9
Dirección: pleamar 1661
Comuna: LA FLORIDA

Región: METROPOLITANA
e-mail: oscargarcia.prev@gmail.com

Teléfono:

Materia Asegurada :

Dirección: PLEAMAR 166
Región: METROPOLITANA
Actividad : Espacio para Ferias
Tipo Actividad :

Comuna: LA FLORIDA
Provincia:SANTIAGO

Coberturas

Modelo de póliza aprobado según Reg. POL120130179 de la CMF. Esta entidad asegura mediante la tasa, monto, vigencia, primas e impuestos detallados a continuación y con arreglo a las condiciones generales estipuladas en la póliza y sus anexos aplicables al presente caso y aceptada por ambas partes y a las particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile.

COBERTURA BASE	CODIGO POL CAD CMF	MONTO ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
RC General	POL120130179	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,63
RC de empresa para fabricas manufacturas, artesanías, oficinas o administraciones	CAD120130385	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC Cruzada	CAD120130387	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
Base RC de Construcción	CAD120130383	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC Patronal	CAD120130386	Hasta UF 1000 por persona. Hasta UF 1000 Por evento y agregado póliza	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC Vehicular en Exceso	CAD120130379	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	Para vehículos livianos en exceso de UF 500 Para vehículos pesados en exceso de UF 1.000	0,21
RC Equipo Móvil en Exceso	CAD120130379	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	En exceso de UF 1.000	0,21
RC por Transporte de Carga	CAD120130380	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC Contaminación	CAD120130388	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC por Transporte de Personas	Condiciones Particulares	Hasta UF 1000 por persona. Hasta UF 1000 Por evento y agregado póliza	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
Responsabilidad Civil Propietario Inmuebles	CAD120130384	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC de Productos	CAD120130446	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC por Suministro de Alimentos y Bebidas No	Condición Particular	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21

Alcohólicas				
Daños a terceros por Agua	Condición Particular	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC por Daño Moral	Condición Particular	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
Bienes Bajo Custodia del Asegurado	Condición Particular	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC por Lucro Cesante	Condición Particular	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
Defensa Penal del Asegurado	Condición Particular	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21

CONDICIONES PARTICULARES

Materia Asegurada

Se cubre la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños que éste cauce a terceros, durante el desarrollo de la actividad asegurada, según los términos y condiciones detallados en este documento. Mediante la póliza, la compañía garantiza al asegurado el pago:

1. De las indemnizaciones que, con arreglo a los artículos 2.314 y siguientes del código civil y con relación a los riesgos que pueda resultar civilmente responsable por:
   a) la muerte o lesiones corporales de terceras personas.
   b) los daños causados a cosas pertenecientes a terceras personas.

2. De los gastos de defensa, incluso en caso de reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos de toda clase que sean de cargo del asegurado como civilmente responsable. La compañía sólo pagará los honorarios de abogados y procuradores nombrados por ella.

La presente póliza se extiende a cubrir bajo los mismo términos y condiciones, a las empresas o actividades donde exista más de una dirección o predio, siempre y cuando se desarrolle la actividad propia de su giro.

Límite Máximo de Indemnización

La presente póliza se suscribe considerando un Límite Máximo de Indemnización de UF 1000 por evento y en el agregado póliza.

Rigen las condiciones generales para seguro de **Responsabilidad Civil POL 120130179**, incluyendo las siguientes coberturas adicionales:

A) **Cláusula de Responsabilidad Civil de empresas CAD 120130385.**
Se extiende a cubrir la responsabilidad civil derivada de la venta en locales, tiendas, almacenes a los cuales el público tiene libre acceso.
- Se amplía también a cubrir la responsabilidad civil por incendio y/o explosión
- Se extiende a cubrir la responsabilidad del asegurado por las actuaciones de los guardias de seguridad. Esta extensión sólo será aplicable si los guardias se encuentran bajo la responsabilidad del asegurado. Esta extensión sólo será aplicable si los guardias se encuentran bajo la responsabilidad del asegurado y actuando dentro de sus funciones, esto es labores de vigilancia y protección de las instalaciones y bienes de los mandantes.
Se excluye expresamente el porte y/o uso de armas u otros elementos disuasivos.

B) **Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada CAD 120130387**
Esta cláusula no aplicará para empresas que sean filiales entre sí.

Asimismo, en caso de estar efectuando obras o trabajos para terceros, no aplicará para daños a la obra misma, así como los daños a herramientas, equipos o maquinarias con los cuales se esté ejecutando la obra.

En lo que refiera a lesiones corporales, se limitará a lo establecido para cobertura de RC Patronal, tanto en ámbito de cobertura como en sublímites.

Asegurados adicionales:
No obstante, lo indicado en el texto del condicionado general de la cláusula, se entenderán para todos los efectos de esta cláusula como asegurados adicionales a: Propietario o Mandante, empresas contratistas, subcontratistas de cualquier naturaleza, nombrados o no en la póliza, Arquitectos, Ingenieros Consultores y Profesionales Asesores, Proveedores, sólo en cuanto a sus actividades en relación al asegurado principal. Financistas, especialistas independientes y todas aquellas personas o empresas con quienes el Propietario o Mandante ha llegado a acuerdo o celebrado un contrato en conexión con las actividades del asegurado principal, o que tengan una relación o participación directa en las actividades que se realizan en el sitio o lugar en que el asegurado principal desarrolle o preste sus servicios, cada una de ellas en relación con sus respectivos intereses y responsabilidades.

Asegurados Adicionales RC Cruzada

N°	Rut	Razón Social

C) **Cláusula de Responsabilidad Civil de empresas del ramo de la Construcción CAD 120130383**. Ampliándose a cubrir a la utilización de maquinaria de construcción fuera de los predios de la empresa o del recinto de las obras, dejando sin efecto las siguientes exclusiones del artículo 2) de la POL 1 2013 0179:

11) Daños a los daños de terrenos, inmuebles, cables, canalizaciones, fuentes, pozos, aguas subterráneas y demás instalaciones subterráneas, que se produzcan:
a) En el curso de trabajos de excavación, construcción o demolición.
b) Por derrame o infiltración de líquidos, combustibles o productos de cualquier naturaleza que sea.

Queda entendido y convenido que la compañía sólo responderá por daños a cables, tuberías u otros bienes subterráneos de cualquier tipo, tales como cables eléctricos, cables telefónicos, tuberías de agua, gas o alcantarillado, u otros similares, solamente cuando el asegurado, antes del comienzo de la obra:

- Haya pedido y recibido de las autoridades públicas o de los propietarios de un sistema subterráneo, información sobre la posición exacta de todos los cables, tuberías o otros bienes.
- Haya buscado y localizado su existencia y marcado su emplazamiento.

D) **Cláusula Adicional de Responsabilidad Civil para Propietarios de Inmuebles CAD 120130384**
Se amplía la cláusula a cubrir los daños derivados del uso de ascensores, montacargas, carteles, rótulos, piscinas privadas, depósito de carburantes y aceites de quemar, estanques, calderas, bombas y equipamiento de edificio.

Se cubre la responsabilidad civil por los daños y/o lesiones causadas por letreros o paletas publicitarias u otros bienes ubicados dentro o fuera de los recintos del Asegurado; durante su instalación, reparación, mantenimiento, modificación, remoción o cualquier otra actividad similar.

E) **Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal CAD 120130386**. Cobertura que opera en exceso de la ley de accidentes del trabajo y el deducible establecido, para los trabajadores con contrato de trabajo vigente con el asegurado, ampliándose a cubrir:

i. Trabajos efectuados en altura y subterráneos (salvo trabajos mineros y túneles).
ii. La responsabilidad civil del asegurado bien sea directa, subsidiaria y/o solidaria como consecuencia de accidentes del trabajo que pudieren sufrir trabajadores de contratistas y/o subcontratistas, trabajadores a honorarios y en general cualquier persona que preste servicios al asegurado y/o desarrolle actividades remuneradas en recintos del asegurado.
iii. Esta cobertura operará durante el traslado del trabajador desde y hacia su domicilio particular (en forma directa)

F) **Cláusula de Responsabilidad Civil por polución y contaminación CAD 120130388**
Hasta monto asegurado por evento y en el agregado póliza

G) **Cláusula de Responsabilidad Civil vehicular CAD 120130379**
Rige en exceso de UF 500.- para vehículos livianos, y en exceso de UF 1.000.- para vehículos pesados, ampliándose a cubrir:
i. Vehículos propios y/o de terceros bajo responsabilidad del asegurado, incluyendo vehículos arrendados y/o en leasing.
ii. El Uso fuera del predio del Asegurado.
iii. El uso de caminos públicos.
iv. Conductores dependientes según lo siguiente: La responsabilidad civil vehicular y de equipos móviles, permanece cubierta cuando el conductor del vehículo o equipo huya del lugar del accidente y/o conduzca sin licencia y/o con licencia vencida y/o esté bajo la influencia de drogas y/o medicamentos y/o se encuentre en estado de ebriedad, siempre y cuando se trate de un conductor dependiente laboralmente del asegurado, que no sea su cónyuge, ascendiente, descendiente, o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2° grado. Asimismo y en todos estos casos, la compañía podrá actuar persiguiendo las responsabilidades que procedan.

H) **Cláusula de Responsabilidad Civil de equipo móvil CAD 120130379,**
Rige en exceso de UF 1.000 ampliándose a cubrir:

i. Vehículos propios y/o de terceros y/o en leasing y/o arrendados según sean sus necesidades por los cuales el Asegurado sea responsable.
ii. El uso fuera de los predios asegurados.
iii. El uso en caminos públicos.
iv. Conductores dependientes según lo siguiente: la responsabilidad civil vehicular y de equipos móviles, permanece cubierta cuando el conductor del vehículo o equipo huya del lugar del accidente y/o conduzca sin licencia y/o con licencia vencida y/o esté bajo la influencia de drogas y/o medicamentos y/o se encuentre en estado de ebriedad, siempre y cuando se trate de un conductor dependiente laboralmente del asegurado, que no sea su cónyuge, ascendiente, descendiente, o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2° grado. asimismo y en todos estos casos, la compañía podrá actuar persiguiendo las responsabilidades que procedan.

Se incluyen expresamente bajo esta cobertura los daños y lesiones causados por la operación de maquinarias de construcción en general entendiéndose como tales bulldozer, moto niveladora, tractores, compresores, grúas y otros similares.

I) **Responsabilidad Civil por suministro de alimentos y bebidas no alcohólicas**, siempre que los daños se manifiesten dentro los 07 días de su consumo, contados desde la fecha de entrega del suministro y dentro de la vigencia de la póliza y solo respecto de alimentos que hayan sido proporcionados por el asegurado o por terceros contratados por este para tal efecto, al interior de sus instalaciones.

J) **Responsabilidad civil de Contratistas y/o Subcontratistas:**
La presente cobertura se amplía a cubrir los daños y/o perjuicios causados a terceros por los que resulte civilmente responsable como consecuencia de los trabajos que realicen sus contratistas y/o subcontratistas, en el ejercicio de las labores encomendadas por el Asegurado.

Esta extensión se aplica en la medida que el Asegurado sea condenado judicialmente o bien, por transacción aceptada por la Compañía de Seguros.

K) **Responsabilidad Civil por daño moral,** siempre y cuando sea a consecuencia de un daño material y/o corporal amparado bajo las coberturas de la presente póliza. en consecuencia, esta póliza no cubre el daño puramente moral.

L) **Responsabilidad Civil por lucro cesante**, siempre y cuando sea consecuencia de un daño material y/o corporal amparado bajo las coberturas de la presente póliza, en el cual resulte civilmente responsable por sentencia ejecutoriada.

M) **Defensa Penal del Asegurado**
La presente póliza se extiende a cubrir los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones civiles, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la Compañía. Se cubre asimismo los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones penales, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la Compañía. Hasta sublímite único y agregado póliza indicado en cuadro de coberturas.

N) **Daños a terceros por Agua**:
Se deja expresa constancia que la presente póliza se extiende a cubrir los daños a terceros por agua hasta un sublímite por evento y agregado póliza indicado en cuadro de cobertura.

O) **Responsabilidad para Empresas De Transporte De Carga CAD120130380** Se excluyen expresamente los daños a la carga, pasajeros y/o medios transportadores;
Se otorga la presente cobertura adicional sólo para los daños causados a terceros por la carga durante su transporte, carga o descarga.

Se incluye transportes realizados por contratistas del Asegurado;

El Asegurado garantiza que el transporte se realiza en medios especialmente acondicionados para el transporte de dichas cargas, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias al efecto, y que los medios transportadores se encuentran en buen estado de conservación y

mantenimiento. De no cumplirse esta condición, la compañía se exime de cualquier responsabilidad al respecto.

Esta póliza no contempla el transporte de inflamables, corrosivos, explosivos y de cualquier otra sustancia peligrosa.

P) **Responsabilidad Civil Transporte De Personas**

Se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil que el Asegurado pudiera sufrir por el transporte de trabajadores respecto de las lesiones corporales y/o muerte de los mismos mientras son transportados a bordo de vehículos y/o buses, ya sea propios o de terceros contratados para tal efecto, de acercamiento al sitio de la obra asegurada y viceversa.

El Asegurado garantiza que el transporte se realiza en medios especialmente acondicionados para el transporte de pasajeros, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias al efecto, y que los medios transportadores se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento. De no cumplirse esta condición, la compañía se exime de cualquier responsabilidad al respecto.

Esta cobertura opera en exceso de las coberturas de pólizas específicas contratadas por los transportistas y/o del deducible establecido en la presente póliza según el monto que más contribuya a atenuar la pérdida.

Q) **Responsabilidad Civil de Productos CAD 120130446**

La compañía se compromete a indemnizar al tercero civilmente afectado por daños o perjuicios a su propiedad o lesiones corporales, provocados por el producto de propiedad del asegurado, y cuya responsabilidad sea declarada por sentencia ejecutoriada, o sea convenida mediante transacción judicial o extrajudicial celebrada por el asegurado, previa aprobación de la compañía, hasta la suma asegurada estipulada en las Condiciones Particulares

No obstante lo indicado en la condiciones del CAD no será requisito enumerar e indicar los nombres de los productos a cubrir.

R) **Bienes bajo Custodia del Asegurado**

Esta cláusula cubre la pérdida o daño a bienes existentes que le hayan sido confiados o se encuentren bajo su custodia, control o cuidado, hasta el sublímite por evento y en el agregado póliza indicado en cuadro de coberturas.

La compañía indemnizará al asegurado tales pérdidas o daños, siempre que:

a. Los bienes existentes se hallen en estado satisfactorio y se hayan tomado las medidas de seguridad necesarias, según informe suministrado por el asegurado y aceptado por la compañía.
b. las demás condiciones, estipulaciones, exclusiones y adicionales de la póliza, sigan en vigor en cuanto no sean modificados por esta cláusula opcional.

Se excluyen las pérdidas o daños causados por incendio, terremoto, fuerzas de la naturaleza o por cualquier otra causa no relacionada con el fin del trabajo realizado.

Se excluyen vehículos motorizados de cualquier tipo, así como dinero y valores bajo su custodia.

La duración de esta cláusula opcional es idéntica al período indicado en las condiciones particulares de la póliza, a no ser que exista un convenio especial al respecto.

SECCION III Ámbito territorial y Jurisdicción
El presente seguro cubre solo los hechos ocurridos y reclamados dentro del Territorio de la República de Chile.

Se aplicará la legislación y conocimiento de tribunales competentes de Chile.

SECCION IV Requisitos especiales de cobertura
Se excluye de la presente póliza, toda Responsabilidad Civil, y/o cobertura, y/o cláusula que no esté expresamente estipulada bajo el ítem "cobertura"

Queda expresamente acordado que el presente seguro operará en exceso de aquellas coberturas más específicas que puedan existir. Por lo anterior, este seguro no concurrirá con otras coberturas que puedan ser más específicas sino que opera en exceso de aquellos seguros.

Se deja constancia que las ubicaciones de riesgos corresponden a las señaladas en las condiciones particulares, las que serán modificadas sólo mediante información entregada con la debida anticipación a la compañía.

Es condición de cobertura, que el asegurado cumpla con la totalidad de las garantías solicitadas por la compañía de seguros. En caso contrario, no habrá lugar a la indemnización en caso de siniestro.

Se deja constancia que los límites y sublímites operan en exceso del deducible establecido en la póliza para la cobertura respectiva.

Terminación anticipada:
El asegurado y la compañía aseguradora podrán poner término anticipado al contrato dando aviso por escrito con al menos 30 días de anticipación. La prima se reducirá en forma proporcional al plazo corrido, pero en caso de haber ocurrido un siniestro de pérdida total se entenderá devengada totalmente.

Se aclara que como parte del monto a asegurar, se incluyen los gastos, honorarios y costas incluidas en la suma asegurada

Resolución de contrato por no pago de prima:
La compañía podrá, en el evento de mora o simple retardo en el pago de todo o parte de la prima, reajustes o interés, declarar resuelto el contrato mediante carta dirigida al domicilio que el contratante haya señalado en la póliza.

La resolución del contrato operará al vencimiento del plazo de quince días corridos, contados desde la fecha del envío de la carta, a menos que antes de producirse el vencimiento de ese plazo sea pagada toda la parte de la prima, reajustes e intereses que estén atrasados, incluyendo los correspondientes para el caso de mora o simple retardo. si el vencimiento del plazo de quince días, recién señalado, recayere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el primer día hábil inmediatamente siguiente que no sea sábado.

Mientras la resolución no haya operado, la compañía aseguradora podrá desistirse de ella mediante una nueva carta en que así lo comunique a la persona que contrató el seguro y dirigida al domicilio antes aludido en esta cláusula.

La circunstancia de haber recibido pago de todo o parte de la prima atrasada, y de sus reajustes o intereses, o de haber desistido de la resolución, no significará que la compañía renuncia a su derecho a poner nuevamente en práctica el mecanismo de la resolución pactado en esta cláusula, cada vez que se produzca un nuevo atraso en el pago de todo o parte de la prima.

Queda acordado y aclarado, que la actividad asegurada detallada en la presente, es exclusivamente aquella relacionada al asegurado, y no a los asegurados adicionales, y está determinada según la información oportunamente recibida por parte del asegurado.

Se aclara que el o los asegurados adicionales detallados, solamente estarán amparados en caso de un reclamo formalizado contra el asegurado y siempre que éste sea solidariamente responsable por dicho hecho.

Rige cláusula de soldadura:

1. La Dirección de la empresa (asegurado) deberá definir zonas, proyectadas y autorizadas, para las operaciones y/o designar una persona capacitada para realizar las mismas en zonas no diseñadas específicamente para ellas. Esta persona debe colocar vigilantes de incendio experimentados donde existan riesgos de que se desencadene un incendio.
También debe haber vigilantes donde haya cantidades considerables de materiales combustibles almacenados, a menos de 15 metros de distancia, donde existan aberturas en paredes o suelos a menos de 15 metros de distancia, exponiendo materiales combustibles en áreas adyacentes o donde haya materiales combustibles adyacentes a lados opuestos de muros, techos y tejados que puedan inflamarse por el calor generado por las operaciones. La dirección debe seleccionar contratistas según su conocimiento de los riesgos y la calidad de su personal. También deben ponerles al corriente de la presencia de materiales inflamables u otras condiciones peligrosas en la zona de trabajo.

2. El supervisor de las operaciones de corte y soldadura en zonas no diseñadas para dichos procesos (por ejemplo: El jefe de planta, el jefe de mantenimiento, contratista o capataz de la empresa contratada) debe tener las siguientes responsabilidades:
a) Determinar los materiales combustibles presentes en el área de trabajo.
b) Si es necesario, trasladar de sitio las operaciones o los materiales combustibles, Resguardar estos últimos.
c) Asegurarse de contar con una cotización escrita de la dirección.
d) Comprobar que los vigilantes estén siempre disponibles en caso de necesidad.
e) Asegurarse de que los soldadores conocen que tienen autorización de la dirección.
f) Efectuar una inspección media hora después de que finalicen las operaciones de corte o soldadura en aquellos casos en que no se necesite un vigilante.

3. Antes de comenzar el trabajo, los soldadores deben conseguir permiso del supervisor, manejar el equipo con precaución y continuar el trabajo siempre que no varíen las condiciones para las que concedió el permiso.

4. Durante las operaciones deben observarse las siguientes precauciones.
a) El corte y la soldadura no deben realizarse en atmósferas inflamables (explosivos), en las cercanías de grandes cantidades de materiales inflamables, expuestos fácilmente en zonas no autorizadas por la dirección, o sobre separaciones metálicas, paredes o tejados con cubiertas combustibles o construidos con paneles combustibles tipo "Sándwich".
b) Los suelos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles, como virutas de madera. Si el suelo es combustible, debe mantenerse húmedo o protegido.
c) Si los combustibles están a menos de 15 metros de las operaciones y estas o los anteriores no pueden trasladarse para mantenerlos a una distancia mayor de 15 metros, deben protegerse con cubiertas para llamas o pantallas de metal o amianto.

d) Cualquier abertura en suelos, paredes o conductos, a menos de 15 metros del área de trabajo, debe cubrirse.
e) El corte o soldadura sobre tuberías u otro metal en contacto con paredes, muros, techos o paredes combustibles no debe realizarse si están lo suficientemente cercanos para poder provocar la ignición o conducción de calor.
f) Los extintores deben estar cargados en condiciones de trabajo y fácilmente accesible.
Los vigilantes deben estar adiestrados convenientemente. Si no los hubiera, es indispensable verificar la zona de trabajo y áreas adyacentes cuidadosamente, por lo menos durante media hora después de que finalicen las operaciones para detectar posibles fuegos latentes.

Definición de trabajo en altura:
Bajo el nombre de trabajos en altura, se designan a los trabajos que son ejecutados en alturas superiores a 2 metros en andamios, edificios, escaleras, estructuras, máquinas, plataformas, vehículos, etc., así como a los trabajos en aberturas de tierra, excavaciones, pozos, trabajos verticales, etc. como criterio general, todos los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos o dispositivos de protección colectiva, tales como barandilla, plataformas o redes de seguridad, líneas de vida y similares.

Cláusula de medidas de seguridad:
Se deja constancia que el asegurado se encontrará amparado siempre y cuando cumpla con las siguientes medidas de seguridad:

Tomar las medidas de seguridad necesarias establecidas por el municipio correspondiente para dichas obras, vallas de seguridad, señalamientos, mallas de seguridad. Deberá contar con los permisos y/o autorizaciones municipales y/o los de cualquier otra autoridad competente.

La señalización deberá ser visible a una distancia no menor a 10 mts. con carteles indicando la existencia de la zona de obras y con señalización luminosa o refractaria de la luz para su visión nocturna y comprender toda la extensión del área de trabajo.

En el caso de utilización de andamios o estructuras similares, la estructura, sus materiales y método de fijación y/o anclaje deberán ser adecuados y acordes a las dimensiones y peso de la /s estructura /s y velocidad máxima de los vientos.

La zona de trabajo deberá estar delimitada y cercada a fines de restringir el paso a terceros ajenos a la obra.

Toda zanja o pozo debe quedar perfectamente vallado y señalizado con letreros adecuados; asimismo se debe indicar las interrupciones del tránsito con carteles que indiquen alternativas de tránsito a realizar.

Se deberá contar con iluminación artificial en los horarios nocturnos.

Toda tierra resultante de la excavación debe quedar contenida por algún método eficaz. Deberá preverse que la misma quede contenida en cajones estancos cuidando fundamentalmente no obstruir el libre tránsito por la calzada y/o paso.

SECCION V EXCLUSIONES

Según detallado a continuación y de acuerdo a lo señalado en POL y CAD asociados a la presente oferta, no serán parte de este seguro:

i. Pérdidas financieras puras (daño moral y/o lucro cesante sin daño material o corporal asociado)
ii. Daños consecuenciales puros
iii. Responsabilidad civil contractual e incumplimiento contractual (Incumplimientos contractuales, multas y/o penalidades)
iv. Se deja expresamente aclarado que se excluyen los daños causados a consecuencia de la falta, falla, fluctuación y/o variación en el suministro a cualquier tercero.
v. Cualquier tipo de Responsabilidad civil profesional, incluyendo Pagos profesionales, mal consejo, y/o errores y omisiones, con la excepción de Garantía de Corredores de Seguro, Ajustadores de Seguro, hospitales, centros médicos, clínicas u otros centros médicos de atención con responsabilidad profesional.
vi. Coberturas amparables por póliza de errores y omisiones.
vii. Coberturas amparables por póliza de directores y gerentes.
viii. Inundaciones causadas por embalses, piletones, reservorios de agua o similares del asegurado o bajo su responsabilidad, que no hubieran sido informados y aceptados por la aseguradora.
ix. Daños directos y/o indirectos por uso y/o porte de armas.
x. RC Producto, excepto lo expresamente cubierto y señalado en el seguro.
xi. Reclamos por calidad, eficacia, eficiencia de producto.
xii. Garantía de productos y retiro de productos del mercado
xiii. Contaminación maliciosa de productos.
xiv. Responsabilidad civil emergente del transporte y/o traslado de pasajeros.
xv. Daños directos y/o indirectos a cosas confiadas al asegurado para que las controle, vigile, guarde y/o custodie.
xvi. GMO (modificación genética de organismos)
xvii. Contaminación y/o polución gradual. Se excluyen expresamente cualquier daño y/o pérdida por poluciones y/o contaminación ambiental gradual y/o intencional, daños al medio ambiente o ecosistemas, pruebas y/o experimentación.
xviii. Reclamos por malos olores, ruidos molestos y perturbaciones sean visuales, olfativas o auditivas.
xix. Daño directo y/o indirecto, pérdida, demanda, reclamación o acción judicial cuya causa o fundamento tenga su origen o se relacione de cualquier manera con el asbesto o con materiales que contengan asbesto. Se excluye asimismo siniestros a consecuencia de BPCs (Bifenilos Policlorados), Askareles, Formaldehídos, Amianto, Plomo, Hidrógenos cloridados, Látex, Pftalatos, Dioxinas y Cianuro.
xx. Daños a instalaciones y/o recursos naturales subterráneos.
xxi. Daños a los bienes sobre los cuales se está trabajando y/o herramientas y/o maquinarias utilizadas.
xxii. Daños a la obra misma y a las herramientas.
xxiii. Mala señalización. falta de señalización.
xxiv. Errores de diseño (RC profesional).
xxv. Alop, pérdida de beneficios, falta o demora de entrega de obra.
xxvi. Acoso sexual, abuso sexual, violación y cualquier tipo de discriminación
xxvii. Daños directos y/o indirectos producidos por fertilizantes, pesticidas y agroquímicos.
xxviii. Daños directos y/o indirectos por sobre consumo continuo y/o prolongado del producto.
xxix. Daños fetales y/o ingesta de alcohol de mujeres embarazadas
xxx. Daños ocurridos fuera del territorio nacional.
xxxi. Perdida de datos de terceros y los daños directos y/o indirectos por dicha causa.
xxxii. Reclamos por daños a consecuencia o producto de actos de dios, fuerza mayor, tales como terremoto, inundaciones, aludes, tsunamis y otros riesgos de la naturaleza.
xxxiii. Daños directos y/o indirectos como consecuencia de difamación de cualquier tipo, la publicidad o programación que atente contra la moral y las buenas costumbres y la publicidad engañosa.
xxxiv. Indemnización que tenga como fundamento un daño resultante o derivado de una o más de las siguientes conductas cometidas por el asegurado en el curso o desarrollo de su giro o negocios:

xxxv. Falso arresto, detención o encarcelamiento.
xxxvi. Acusación maliciosa
xxxvii. Desalojo ilegal de la entrada ilegal en, o la invasión del derecho de ocupación privada de un cuarto, una vivienda o predios que una persona o personas ocupan, por o en representación de su dueño, propietario o arrendador.
xxxviii. Publicación o difusión por cualquier medio de material que calumnie, injurie o difame a una persona natural o a una organización.
xxxix. Publicación o difusión por cualquier medio de material o información que viole el derecho a la intimidad o vida privada de una persona.
xl. Publicidad engañosa, falsa publicidad o
xli. Discriminación basada en la raza, el color, la religión, el sexo, la edad o la nación de origen.
xlii. Productos genéticamente manipulados
xliii. Daños directos y/o indirectos por transmisión electrónica de virus.
xliv. Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Marítima y/o Responsabilidad Civil de Aviación
xlv. Se excluye daños directos o indirectos por falta y/o falla de suministro público, tales como pero no limitado a luz, agua, gas.
xlvi. La propiedad, operación o uso de:
- Vehículos Motorizados (excepto lo señalado expresamente en la póliza)
- Aeronaves
- Aeródromos, o Aeropuertos
- Ferrocarriles, Funiculares o tranvías
- Naves distintas a naves livianas en vías acuáticas de tierra (ríos, canales, etc.) y lagos.
- Dique seco, muelles, embarcaderos, etc.
- Construcción de naves, reparación de naves, astilleros.
- Contratistas relacionados con la construcción, reparación o instalación de naves/aeronaves.

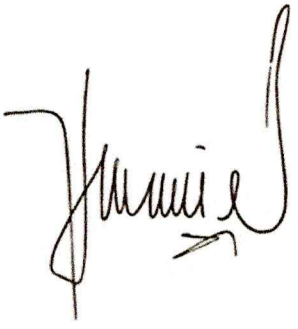
xlvii. Construcción y reparación de represas.
xlviii. Construcción y trabajos bajo el agua.
xlix. Minas bajo tierra y bajo agua.
L. Manufactura y producción, almacenaje, embalaje, desarmaduría o transporte de: fuegos artificiales, fusibles, cartuchos, municiones, pólvora, nitro glicerina y cualquier otro explosivo.
Li. Manufactura y/o producción y/o desmontaje de:
- Gases y/o aire presurizado en contenedores
- Butano, metano, propano y otros gases licuados
- Gas natural

Lii. - Excluye cualquier tipo de responsabilidad por enfermedades contagiosas, pandemias o similares.

SECCION VI ANEXOS

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

El Asegurado deberá tomar todas las medidas de seguridad que la ley contempla para prevenir daños a terceros. Los siniestros deberán ser reportados al asegurador según se indica en las pólizas respectivas y esté los administrará de acuerdo a las normas de la CMF vigentes a la fecha del siniestro.



Firma Compañía Renta Nacional	Firma Contratante Casa Hogar Sharito SPA	Firma Corredor de Seguros EQUOS CORREDORES DE SEGUROS

INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la circular N° 2131 del 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se le presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.
Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atienda público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.
Recibida una presentación, consulta o reclamo, esta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.
El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la CMF, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1°, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIONES DE SINIESTROS
(Circular N° 2106 CMF)

1) OBJETO DE LA LIQUIDACION
La Liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA
En caso de liquidación directa por la compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4) INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACION
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la

Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACION
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncio, a excepción de:
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncio;
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncio;

7) PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la CMF, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACION
El informe final de Liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9) IMPUGNACION INFORME LIQUIDACION
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de Liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.
Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

Centro Médico del Trabajador

Verifique el Nº Q9nkv en cmtsalud.cl

Resultado Examen

Datos examen

Examen:	Altura Física
Fecha:	2024-09-02
Válido hasta:	2027-09-02
Tipo de evaluación:	Ocupacional

Datos paciente

Nombre:	OSCAR SEBASTIAN GARCÍA INOSTROZA
Cargo:	MONTAJE DE TOLDOS
RUT:	
Edad:	

Datos empresa

Nombre:	CASA HOGAR CHARITO SPA
Rut:	76807683-9

Consulta realizada por Dr. Dilifer Fronten Zambrano

ICM:

EL USO DE UN CERTIFICADO FALSO Y LA FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO, ES UN "DELITO" PENADO POR LEY, DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 193, 197, 198 DEL CÓDIGO PENAL. En cumplimiento de la Ley 20.584, los resultados en detalle de cada examen realizado, han sido entregados al evaluado. En caso de requerir un tercero los resultados en detalle de cada examen, debe ser con una autorización simple notarial por parte del evaluado, especificando el destinatario. OSCAR SEBASTIAN GARCÍA INOSTROZA RUT: 19024438-5

Centro Médico del Trabajador

Verifique el Nº Q9nkv en cmtsalud.cl

Antropometría y Control de Signos Vitales

Medida	Resultado	Unidad
SAT	98	%
PAD	71	mmHg
Pulso	51	pulsaciones/min
PAS	122	mmHg
Talla	166.5	cm
Peso	89	kg
Circunferencia de Cintura	93	cm
IMC	32.10	kg/m2
PAM	88.00	mmHg

Procedimientos

Procedimiento	Resultado	Estado	Unidad	V. de referencia
Glicemia	87	Normal	mg/dL	> 54.0 < 126.0

Otros examenes

Examen	Estado
Optometría	normal
Electrocardiograma de Reposo	normal

Consulta realizada por Dr. Dilifer Fronten Zambrano

ICM:

EL USO DE UN CERTIFICADO FALSO Y LA FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO, ES UN "DELITO" PENADO POR LEY, DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 193, 197, 198 DEL CÓDIGO PENAL. En cumplimiento de la Ley 20.584, los resultados en detalle de cada examen realizado, han sido entregados al evaluado. En caso de requerir un tercero los resultados en detalle de cada examen, debe ser con una autorización simple notarial por parte del evaluado, especificando el destinatario. OSCAR SEBASTIAN GARCÍA INOSTROZA RUT: 19024438-5

Centro Médico del Trabajador

Verifique el Nº Q9nkv en cmtsalud.cl

Conclusión

APRUEBA
El trabajador no presenta contraindicación médica que le impida realizar labores en altura física, sobre 1,8 metros del nivel del terreno.

SUGERENCIAS
Sugerimos control nutricional según su previsión, debido a índice de masa corporal fuera de los rangos considerados saludables.

Se sugiere dejar el hábito de fumar.

Consulta Médica

En buenas condiciones generales, campimetría normal, cardiopulmonar: tórax simétrico normoexpansible, ritmo regular en 2 tiempos, sin soplos audibles, murmullo pulmonar presente simétrico sin agregados. Extremidades: simétricas móviles, sin edema. Columna: sin desviaciones, sin puntos dolorosos. Neurológico: Lúcido, Orientado, marcha normal, romberg (-). Sin compromiso social de la audición.

Consulta realizada por Dr. Dilifer Fronten Zambrano
ICM:
EL USO DE UN CERTIFICADO FALSO Y LA FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO, ES UN "DELITO" PENADO POR LEY, DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 193, 197, 198 DEL CÓDIGO PENAL. En cumplimiento de la Ley 20.584, los resultados en detalle de cada examen realizado, han sido entregados al evaluado. En caso de requerir un tercero los resultados en detalle de cada examen, debe ser con una autorización simple notarial por parte del evaluado, especificando el destinatario. OSCAR SEBASTIAN GARCÍA INOSTROZA RUT: 19024438-5

CARPAS GASPARIN

Gasparin

10 de septiembre del 2025

Cotización
Ficha técnica
01095

Estimados:

Tenemos el agrado de cotizar a ustedes servicio de:

CARPAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS

- **Arriendo de carpa impermeable de 30x65 mts 1.950 mt2**
- **Se considera falsas en biestrech costado norte frontales y poniente**
- **Cenefa color azul, pilares centrales color rojo**
- **Altura 8 mts en el centro, con bajada a 6 y 4.5 mts**
-

- Traslado montaje y desmontaje.
- Amarre con alambre n°16 galvanizado.
- Todos los pilares y vigas enfundadas.
- Todos los pilares con pernos de expansión u/o estacas según condiciones de terreno.
- Prevencionista de riesgos y coordinador con años de experiencia en montajes de carpas para eventos, estructuras etc.
- Nuestros trabajadores cuentan con todos los implementos de protección personal, (arnés de seguridad cuando la altura lo requiera, zapatos, cascos, etc.)
- Todo mobiliario extraviado, manchado, roto, o en malas condiciones, se deberá cancelar el total del producto.

Valor Neto	**$ 13.300.000**
Valor Iva	**$ 2.527.000**
Total	**$ 15.827.000**

Observaciones: Se adjuntan datos de contacto y de transferencia. +56957626500 Oscar García
Representante legal: Oscar García Inostroza

Datos de transferencia

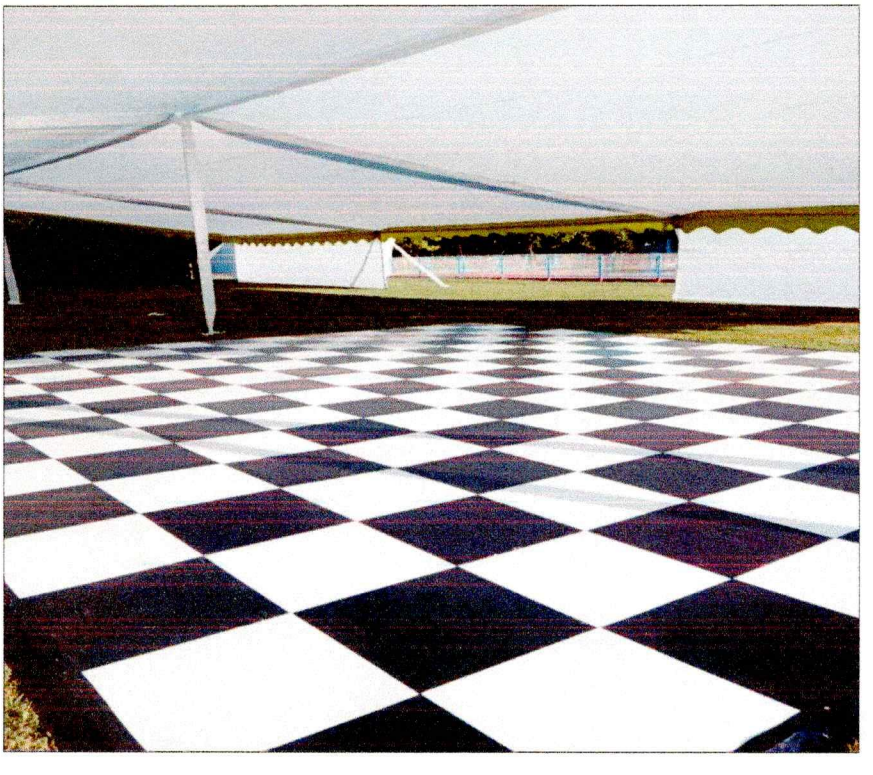
Casa Hogar Charito Spa
76.807.683-9

Correo: oscargarcia.prev@gmail.com

Carpas_GasparIN

Referencias: Ficha técnica

















Verifique este certificado en **clientes.maxxa.cl** ingresando el código: **8386224350x4D54E3**

Certificado de Fianza

Seriedad de oferta
Ley Nº 20.179
PAGADERO A LA VISTA
NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE
Nº de folio: P0055816

MAXXA
RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

Santiago, 10/09/2025
Monto **$ 1.000.000**

Vencimiento: **23/10/2025**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley Nº 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **76.807.683-9**
Nombre: **SERVICIO ARRIENDO DE CARPAS**
RUT (Acreedor): **69.050.100-7**
Nombre: **I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: UN MILLÓN PESOS.-
Garantizar la seriedad de oferta para la Licitación del Mercado Público ID 2783-21-LE25.
Obligación caucionada:
PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACION PUBLICA CARPAS Y MODULOS EXPO 2025.

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión,** en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales. Asimismo, el presente certificado de fianza garantiza exclusivamente al RUT (Afianzado). No afianzando, bajo ningún supuesto, a terceros distintos de dicho RUT.

p.p MásAVAL S.A.G.R

Apoderado JOVITA GAINOR URRA SALDIA Rut Apoderado 9.260.918-9
Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en:
DOCUMENTOS CON VALIDEZ LEGAL LEY 19.799 Certificadora de Firma S.A.
Código: 1757551176075L2552 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEMO Nº 64/2025
MAT.: adjudicación
La Ligua, 11 de septiembre de 2025

A: **SR. LUIS FARFAN VEGA**
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DE: **SR. HERNAN PERALTA SAAVEDRA**
ENCARGADO DEPTO. OPERACIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Junto con saludar cordialmente, solicito a ud tenga a bien adjudicar el arriendo de carpa impermeable para fiesta de la chilenidad la ligua 2025, según licitación pública N° 2783-21-LE25, al oferente: CASA HOGAR CHARITO SPA (CARPA GASPARIN) RUT: 76.807.683-9, Por ser el proveedor que cumple con todos los requisitos técnicos y documentación solicitado en la licitación por la Municipalidad y por tratarse del único oferente que se presentó a la licitación realizada.

Sin mas que informar se despide atentamente a ud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

HERNAN PERALTA SAAVEDRA
ENCARGADO DEPTO. OPERACIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLAC
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CARPAS GASPARIN

Gasparin

10 de septiembre del 2025

Cotización
Ficha técnica
01095

Estimados:

Tenemos el agrado de cotizar a ustedes servicio de:

CARPAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS

- **Arriendo de carpa impermeable de 30x65 mts 1.950 mt2**
- **Se considera falsas en biestrech costado norte frontales y poniente**
- **Cenefa color azul, pilares centrales color rojo**
- **Altura 8 mts en el centro, con bajada a 6 y 4.5 mts**
-

- Traslado montaje y desmontaje.
- Amarre con alambre n°16 galvanizado.
- Todos los pilares y vigas enfundadas.
- Todos los pilares con pernos de expansión u/o estacas según condiciones de terreno.
- Prevencionista de riesgos y coordinador con años de experiencia en montajes de carpas para eventos, estructuras etc.
- Nuestros trabajadores cuentan con todos los implementos de protección personal, (arnés de seguridad cuando la altura lo requiera, zapatos, cascos, etc.)
- Todo mobiliario extraviado, manchado, roto, o en malas condiciones, se deberá cancelar el total del producto.

Valor Neto	**$ 13.300.000**
Valor Iva	**$ 2.527.000**
Total	**$ 15.827.000**

Observaciones: Se adjuntan datos de contacto y de transferencia. +56957626500 Oscar García
Representante legal: Oscar García Inostroza

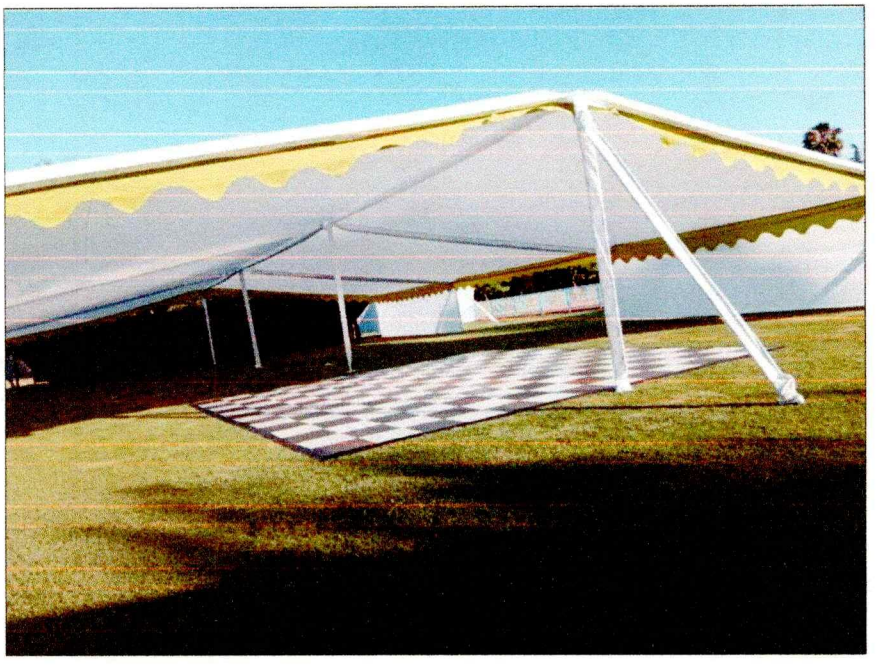
Datos de transferencia

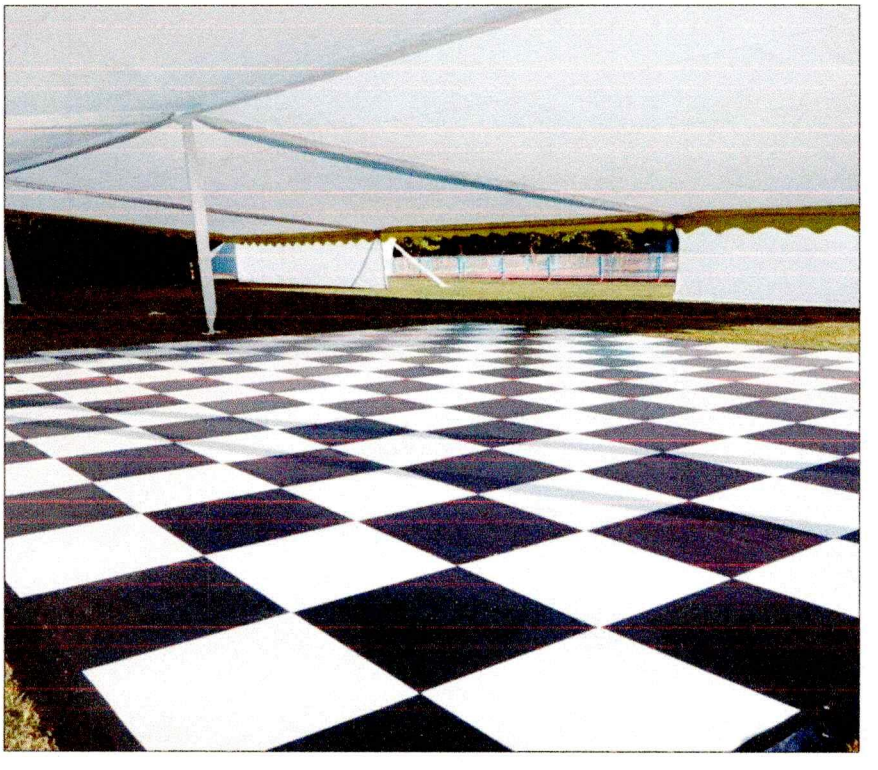
Casa Hogar Charito Spa
76.807.683-9

Correo: oscargarcia.prev@gmail.com

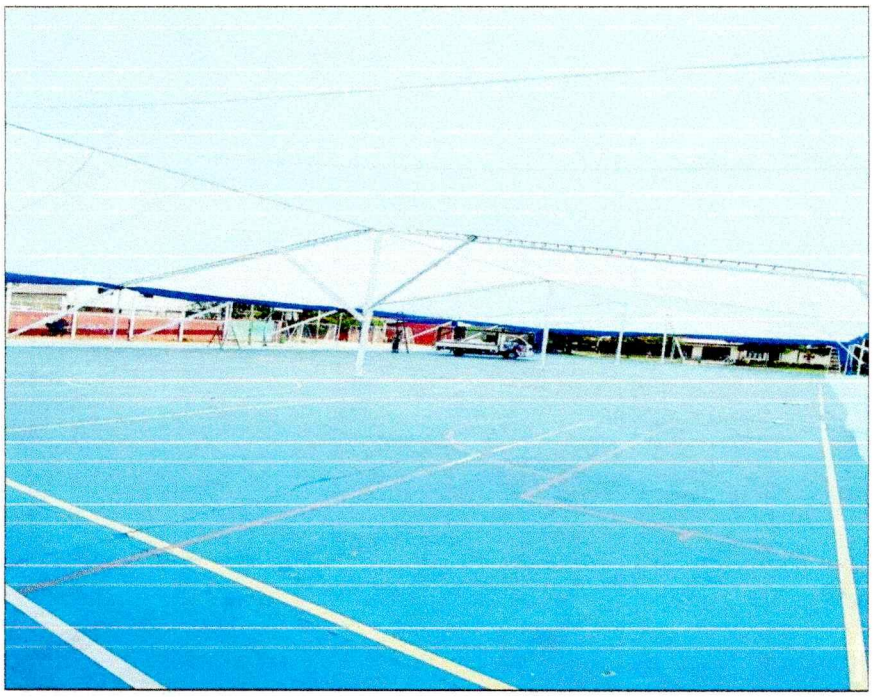
Carpas_GasparIN

Referencias: Ficha técnica

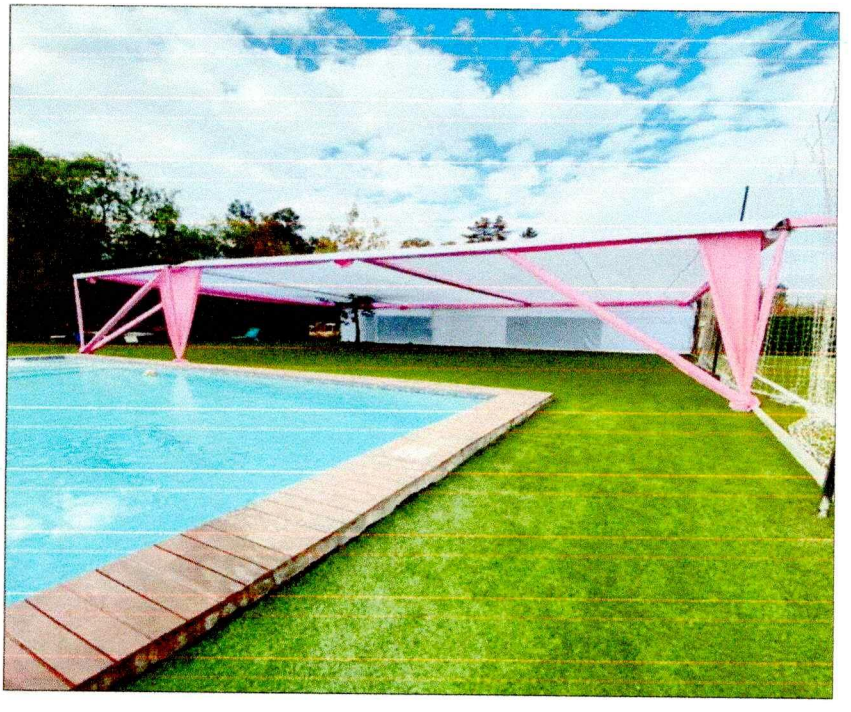
















Verifique este certificado en **clientes.maxxa.cl** ingresando el código: **8386224350x4D54E3**

MAXXA
RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

Certificado de Fianza

Seriedad de oferta
Ley Nº 20.179
PAGADERO A LA VISTA
NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE
Nº de folio: P0055816

Santiago, 10/09/2025
Monto **$ 1.000.000**

Vencimiento: **23/10/2025**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley Nº 20.179, de 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **76.807.683-9**
Nombre: **SERVICIO ARRIENDO DE CARPAS**
RUT (Acreedor): **69.050.100-7**
Nombre: **I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: UN MILLÓN PESOS.-
Garantizar la seriedad de oferta para la Licitación del Mercado Público ID 2783-21-LE25.
Obligación caucionada:
PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACION PUBLICA CARPAS Y MODULOS EXPO 2025.

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión,** en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales. Asimismo, el presente certificado de fianza garantiza exclusivamente al RUT (Afianzado). No afianzando, bajo ningún supuesto, a terceros distintos de dicho RUT.

p.p MásAVAL S.A.G.R

Apoderado JOVITA GAINOR URRA SALDIA Rut Apoderado 9.260.918-9
Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en

DOCUMENTOS CON VALIDEZ LEGAL LEY 19.799

Código: 1757551176075L2552 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp

Tesorería General de la República

Certificado de Deuda

NOMBRE CASA HOGAR CHARITO SPA

DIRECCION PLEAMAR Nº:1661, LA FLORIDA, SANTIAGO COMUNA LA FLORIDA

RUT 76.807.683-9

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No Vencida Liquidada		Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T.	
CLP	163,934				

Deuda :Morosa (CLP)

FORMULARIO	TIPO	FOLIO	FECHA VCTO.	DEUDA NETA	REAJUSTE	INTERES	MULTA	TOTAL
21	21	12302159	00-00-0000	163,934	0	0	0	163,934
Total Deuda Morosa (CLP)				163,934	0	0	0	163,934

Fecha de Emisión del Certificado: 07-09-2025

(Liquidada al: 07-09-2025)

Emitido a las: 22:01

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del RUT 76.807.683-9, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tgr.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.

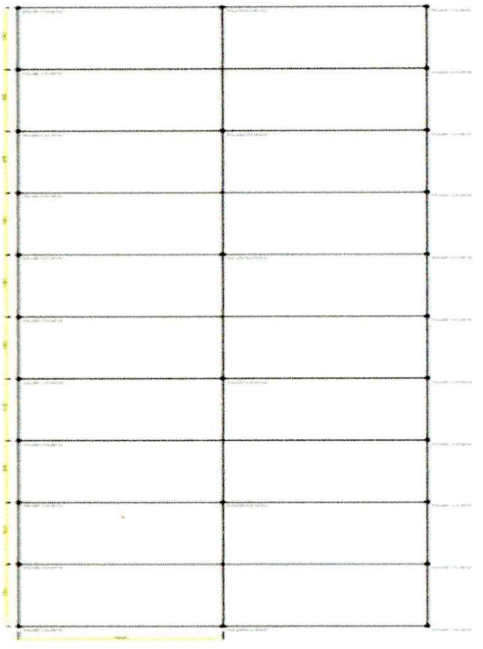
IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS

001SD202525010685967

Certificado Área de prevención de riegos

- **Viga estructura en perfil 20x20 en 2 mm**
- **Tubo pilar en 2 mm**
- **Vigas realizadas en bodega con profesional.**



Estructura Reforzada pilares, vientos de sujeción estacas vigas cada 5 metros

Ing, prevención de riesgos

Oscar Garcia

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PR-FR-01.1
	DERECHO A SABER	14/03/2023

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Revisión	N° de Pag.
Nombre: Yenifer Castillo Cargo: Coord. Área Carpas	Nombre: Oscar Garcia I Cargo: Depto. Prev	Nombre: Pablo Leon Cargo: RR.HH.	N° 01	1 de 3

A. DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR

EMPRESA: Carpas Gasparin	CARGO: Ayudante Montaje
NOMBRE: Juan Reyes	RUT: [redacted]
DIRECCION PARTICULAR: [redacted]	FECHA DE INGRESO
ESTADO CIVIL: [redacted]	CARGAS FAMILIARES: —
FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]	HIJOS: —
HA PARTICIPADO EN CAPACITACION DE PREVENCION DE RIESGOS: Si	TELEFONO PARTICULAR: [redacted]
QUE TIPO DE PREVISION TIENE: [redacted]	QUE SISTEMA DE SALUD TIENE

B. INFORMACION EN CASO DE EMERGENCIAS

1. En caso de emergencia a quien se debe contactar: Luisa Estefania
2. Dirección donde se debe avisar: [redacted]
3. Teléfono donde se debe avisar: [redacted]

C. CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 40

YO: Juan Reyes RUT: [redacted]

Declaro que he sido informado de los riesgos inherentes que entrañan las labores que desempeñare en la Empresa CARPAS GASPARIN S.P.A., como también las medidas preventivas que deberé aplicar en el desempeño de mis labores.

Todo esto en cumplimiento al Decreto Supremo N° 40 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 50.

Por lo tanto me comprometo a cumplir con:

1.- Las indicaciones de seguridad que se indiquen y las que ordenen mis superiores.
2.- Usar los elementos de protección personal que la Empresa me entregue para realizar mi trabajo de forma adecuada.
3.- Consultar con mis superiores cuando tenga dudas sobre como realizar mi trabajo sin riesgos.
4.- Dar a conocer a mis superiores de condiciones inseguras que yo vea y de acciones inseguras que estén realizando mis compañeros de trabajo.
5.- Acatar las amonestaciones, sanciones y multas indicadas en el Reglamento Interno de la Empresa, en el Código del Trabajo y la Ley N° 16.744, que se me aplique por no cumplir con estas indicaciones que se me han dado.
6.-
7.-

OBSERVACIONES:

D. REGISTRO DE FIRMAS

INSTRUCCIÓN ENTREGADA POR: Oscar Garcia	INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR: Juan Reyes
CARGO: Prevención	CARGO: Ayudante Montaje
RUT: [redacted]	RUT: [redacted]
FIRMA	FIRMA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PR-FR-01.2
	DERECHO A SABER	14/03/2023

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Revisión	N° de Pag.
Nombre: Yenifer Castillo Cargo: Coord. Área	Nombre: Oscar Garcia Cargo: Depto. Prev.	Nombre: Pablo León Cargo: RR.HH.	N° 01	2 de 3

Declaro que CARPAS GASPARIN S.P.A., cumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 50, incorporado en el Titulo VI del D.S. 40, sobre la obligación de informar de los riesgos laborales (derecho a saber), me han informado e instruido sobre los riesgos que entrañan mis labores y las medidas de control correspondiente que a su vez se detalla en este temario.

- [x] 1.- Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley N° 16.744, Procedimiento en caso de un accidente del trabajo y/o trayecto.
- [x] 2.- Política de Prevención de Riesgos CARPAS GASPARIN S.P.A. y organigrama de la Obra.
- [x] 3.- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- [x] 4.- Elementos de protección personal, tipos requeridos, manejo correcto y obligatoriedad de uso.
- [x] 5.- Control de emergencias, incendios, primeros auxilios, atención de lesionados, uso de extintores.
- [x] 6.- Trabajo en altura, procedimiento de trabajo seguro, uso de arnés de seguridad.
- [x] 7.- Superficies de trabajo, andamios, escalas, escaleras, carreras, plataformas, etc.
- [x] 8.- Manejo de materiales, maniobras en suspensión, trabajo con equipo de levante (tecles, estrobos, etc.)
- [ ] 9.- Riesgos eléctricos y sus medidas de control.
- [ ] 10.- Riesgos en el uso de esmeril angular y sus medidas de control.
- [x] 11.- Riesgos en oxicorte y sus medidas de control.
- [x] 12.- Riesgos en los cilindros de gases comprimidos y sus medidas de control.
- [x] 13.- Riesgos en los trabajos de soldadura y sus medidas de control.
- [x] 14.- Riesgos en excavaciones, entibaciones, fortificaciones, taludes y sus medidas de control.
- [x] 15.- Mantención de orden y aseo, equipos cinco "S".
- [x] 16.- Cuidados de señaletica de obra
- [x] 17.- Exposición a ruidos.
- [x] 18.- Desplazamientos por áreas de trabajo, riesgos de atropellamiento por flujo vehicular y maquinarias.
- [x] 19.- Normas de conducción adecuada, Procedimiento de vehículos y maquinarias.
- [x] 20.- Se ha entregado cartilla de información de riesgos inherentes al trabajo.
- [x] 21.- Se ha entregado cartilla de información de riesgos de acuerdo a especialidad.
- [x] 22.- Procedimiento operacional de equipo, maquinarias herramientas.
- [x] 23.- Combustible; manejo almacenamiento y transporte.
- [x] 24.- Sobre riesgos ambientales, manejo de deshechos.
- [x] 25.- Otros, (especificar)
- [x] 26.-

INSTRUCCIÓN ENTREGADA POR	INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		**PR-FT-01.3**	
	Cartilla de Información de los Riesgos Inherentes		14/03/2023	
Elaborado por **Nombre: Yenifer Castillo** **Cargo: Coord. Área Edif.**	**Revisado por** **Nombre: Oscar Garcia** **Cargo: Depto. Prev.**	**Aprobado por** **Nombre: Pablo León** **Cargo: RR.HH.**	**Revisión** **N° 01**	**N° de Pag.** **3 de 3**

De acuerdo a lo establecido en el D.S. 50 incorporado al titulo VI del D.S. 40 se informan los riesgos y las medidas de control del trabajo

RIESGOS	MEDIDAS DE CONTROL
- **DE CAIDAS** - EN ARMADO Y DESARME DE CARPAS - **CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL** - **LESIONES POR SOBREESFUERZOS** - **CONTACTO DE MANOS Y PIES CON ELEMENTOS PUNZANTES COMO CLAVOS, FIERROS, ALAMBRES, ETC.** - **CONTACTO DE MANOS CON ELEMENTOS CORTANTES** - **GOLPES POR CAIDA DE MATERIALES**	- Utilización de arnés de seguridad enganchado a un lugar firme independiente de la estructura - Solamente utilizar estructuras en buenas condiciones - Usar arnés de seguridad en todos los lugares desprotegidos - mantener estacados y/o con pernos de anclaje - No utilizar plataformas improvisadas y sin barandas - Levantar las cargas; flectar piernas, barbilla recta y espalda recta - No levantar peso excesivo - Usar calzado y guantes de seguridad - No dejar despuntes con clavos y alambres en áreas de trabajo y transito - Al transportar elementos o trabajar con herramientas cortantes utilizar guantes - No transitar por lugares que se estén trabajando en altura con herramientas

INSTRUCCIÓN ENTREGADA POR	INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR
Oscar Garcia	Juan Reyes
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		**PR-FR- 55**
	Cuestionario de Salud Pre-Ocupacional		14/03/2023

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Revisión	N° de Pag.
Nombre: Yenifer Castillo **Cargo: Coord. Área**	**Nombre: Oscar Garcia** **Cargo: Depto. Prev.**	**Nombre: Pablo León** **Cargo: GG.RR.**	**N° 01**	**1 de 1**

Preguntas	SI	NO	Preguntas	Si	No
Es hipertenso?		/	Tiene problemas respiratorios?		/
Es diabético?		/	Tiene problemas Auditivos?		/
Sufre de epilepsia?		/	Tiene problemas visuales?		/
Tiene o a tenido problemas cardiacos?		/	Sufre de vértigo en altura?		/
Sufre de parkinson?		/	Le da miedo la altura?		/
A recibido golpes en la cabeza?		/	Sufre de lumbagos?		/
	SI	NO	Indique		
A trabajado en altura?	/				
Se a fracturado alguna parte de su cuerpo?		/			
A sufrido accidentes no laborales?		/			
A sufrido accidentes laborales?		/			
A sido operado?		/			
Toma algún medicamento?		/			
Es alérgico a:		/			
A sufrido de esguinces?		/			
Sufre de dolores de cabeza?		/			
A trabajado con exposición a polvo?		/	Indique tiempo?		
			Indique empresa?		
Se a realizado exámenes referente a polvo		/			
Fuma		/	Cuantos Cigarros diarios		
Bebe	/		Fin de semana	Quincena	Fin de mes
				/	
A consumido Drogas			Cual?		

Nombre del trabajador: SUNN REYES Edad:

Teléfono de contacto:

Experiencia laboral MONTAJE CARPAS. último trabajo

Yo, trabajador que postulo a la empresa CARPAS GASPARIN S.P.A. certifico que todos los datos anteriormente entregados son fehacientes y fidedignos ***por lo cual me comprometo a NO efectuar labores*** que generen un riesgo para mi salud e integridad física.

FIRMA RUT

NOMBRE DEL ASESOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	FIRMA	FECHA
NOMBRE DEL SUPERVISOR A CARGO DE LOS TRABAJOS	FIRMA	FECHA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PR-FR-01.1		
	DERECHO A SABER	14/O3/2023		
Elaborado por Nombre: Yenifer Castillo Cargo: Coord. Área Carpas	Revisado por Nombre: Oscar Garcia I Cargo: Depto. Prev	Aprobado por Nombre: Pablo Leon Cargo: RR.HH.	Revisión N° 01	N° de Pag. 1 de 3

A. DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR

EMPRESA: Jorge Guevara	CARGO: Auxiliar Montaje
NOMBRE: Carpas Gasparin	RUT
DIRECCION PARTICULAR	FECHA DE INGRESO —
ESTADO CIVIL	CARGAS FAMILIARES —
FECHA DE NACIMIENTO	HIJOS —
HA PARTICIPADO EN CAPACITACION DE PREVENCION DE RIESGOS Si	TELEFONO PARTICULAR
QUE TIPO DE PREVISION TIENE	QUE SISTEMA DE SALUD TIENE

B. INFORMACION EN CASO DE EMERGENCIAS

1. En caso de emergencia a quien se debe contactar: Luisa Estrada
2. Dirección donde se debe avisar: 3644.
3. Teléfono donde se debe avisar: 972...

C. CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 40

YO: Jorge Guevara RUT

Declaro que he sido informado de los riesgos inherentes que entrañan las labores que desempeñare en la Empresa CARPAS GASPARIN S.P.A., como también las medidas preventivas que deberé aplicar en el desempeño de mis labores.

Todo esto en cumplimiento al Decreto Supremo N° 40 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 50.

Por lo tanto me comprometo a cumplir con:

1.- Las indicaciones de seguridad que se indiquen y las que ordenen mis superiores.
2.- Usar los elementos de protección personal que la Empresa me entregue para realizar mi trabajo de forma adecuada.
3.- Consultar con mis superiores cuando tenga dudas sobre como realizar mi trabajo sin riesgos.
4.- Dar a conocer a mis superiores de condiciones inseguras que yo vea y de acciones inseguras que estén realizando mis compañeros de trabajo.
5.- Acatar las amonestaciones, sanciones y multas indicadas en el Reglamento Interno de la Empresa, en el Código del Trabajo y la Ley N° 16.744, que se me aplique por no cumplir con estas indicaciones que se me han dado.
6.-
7.-

OBSERVACIONES:

D. REGISTRO DE FIRMAS

INSTRUCCIÓN ENTREGADA POR: Oscar Garcia	INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR: Jorge Guevara
CARGO: Prevención	CARGO: Auxiliar Montaje
RUT	RUT
FIRMA	FIRMA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		PR-FR-01.2	
	DERECHO A SABER		14/03/2023	
Elaborado por Nombre: Yenifer Castillo Cargo: Coord. Área	Revisado por Nombre: Oscar Garcia Cargo: Depto. Prev.	Aprobado por Nombre: Pablo León Cargo: RR.HH.	Revisión N° 01	N° de Pag. 2 de 3

Declaro que CARPAS GASPARIN S.P.A., cumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 50, incorporado en el Titulo VI del D.S. 40, sobre la obligación de informar de los riesgos laborales (derecho a saber), me han informado e instruido sobre los riesgos que entrañan mis labores y las medidas de control correspondiente que a su vez se detalla en este temario.

- [x] 1.- Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley N° 16.744, Procedimiento en caso de un accidente del trabajo y/o trayecto.
- [x] 2.- Política de Prevención de Riesgos CARPAS GASPARIN S.P.A. y organigrama de la Obra.
- [x] 3.- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- [x] 4.- Elementos de protección personal, tipos requeridos, manejo correcto y obligatoriedad de uso.
- [x] 5.- Control de emergencias, incendios, primeros auxilios, atención de lesionados, uso de extintores.
- [x] 6.- Trabajo en altura, procedimiento de trabajo seguro, uso de arnés de seguridad.
- [x] 7.- Superficies de trabajo, andamios, escalas, escaleras, carreras, plataformas, etc.
- [x] 8.- Manejo de materiales, maniobras en suspensión, trabajo con equipo de levante (tecles, estrobos, etc.)
- [x] 9.- Riesgos eléctricos y sus medidas de control.
- [x] 10.- Riesgos en el uso de esmeril angular y sus medidas de control.
- [x] 11.- Riesgos en oxicorte y sus medidas de control.
- [x] 12.- Riesgos en los cilindros de gases comprimidos y sus medidas de control.
- [x] 13.- Riesgos en los trabajos de soldadura y sus medidas de control.
- [x] 14.- Riesgos en excavaciones, entibaciones, fortificaciones, taludes y sus medidas de control.
- [x] 15.- Mantención de orden y aseo, equipos cinco "S".
- [x] 16.- Cuidados de señaletica de obra
- [x] 17.- Exposición a ruidos.
- [x] 18.- Desplazamientos por áreas de trabajo, riesgos de atropellamiento por flujo vehicular y maquinarias.
- [x] 19.- Normas de conducción adecuada, Procedimiento de vehículos y maquinarias.
- [x] 20.- Se ha entregado cartilla de información de riesgos inherentes al trabajo.
- [x] 21.- Se ha entregado cartilla de información de riesgos de acuerdo a especialidad.
- [x] 22.- Procedimiento operacional de equipo, maquinarias herramientas.
- [x] 23.- Combustible; manejo almacenamiento y transporte.
- [x] 24.- Sobre riesgos ambientales, manejo de deshechos.
- [x] 25.- Otros, (especificar)
- [ ] 26.-

INSTRUCCIÓN ENTREGADA POR	INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR Jose Gutierrez
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PR-FT-01.3
	Cartilla de Información de los Riesgos Inherentes	14/03/2023

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Revisión	N° de Pag.
Nombre: Yenifer Castillo Cargo: Coord. Área Edif.	Nombre: Oscar García Cargo: Depto. Prev.	Nombre: Pablo León Cargo: RR.HH.	N° 01	3 de 3

De acuerdo a lo establecido en el D.S. 50 incorporado al titulo VI del D.S. 40 se informan los riesgos y las medidas de control del trabajo

RIESGOS	MEDIDAS DE CONTROL
- DE CAIDAS - EN ARMADO Y DESARME DE CARPAS - CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL - LESIONES POR SOBREESFUERZOS - CONTACTO DE MANOS Y PIES CON ELEMENTOS PUNZANTES COMO CLAVOS, FIERROS, ALAMBRES, ETC. - CONTACTO DE MANOS CON ELEMENTOS CORTANTES - GOLPES POR CAIDA DE MATERIALES	- Utilización de arnés de seguridad enganchado a un lugar firme independiente de la estructura - Solamente utilizar estructuras en buenas condiciones - Usar arnés de seguridad en todos los lugares desprotegidos - mantener estacados y/o con pernos de anclaje - No utilizar plataformas improvisadas y sin barandas - Levantar las cargas; flectar piernas, barbilla recta y espalda recta - No levantar peso excesivo - Usar calzado y guantes de seguridad - No dejar despuntes con clavos y alambres en áreas de trabajo y transito - Al transportar elementos o trabajar con herramientas cortantes utilizar guantes - No transitar por lugares que se estén trabajando en altura con herramientas

INSTRUCCIÓN ENTREGADA POR	INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PR-FR- 55
	Cuestionario de Salud Pre-Ocupacional	14/03/2023

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Revisión	N° de Pag.
Nombre: Yenifer Castillo Cargo: Coord. Área	Nombre: Oscar Garcia Cargo: Depto. Prev.	Nombre: Pablo León Cargo: GG.RR.	N° 01	1 de 1

Preguntas	SI	NO	Preguntas	Si	No
Es hipertenso?		/	Tiene problemas respiratorios?		/
Es diabético?		/	Tiene problemas Auditivos?		/
Sufre de epilepsia?		/	Tiene problemas visuales?		/
Tiene o a tenido problemas cardiacos?		/	Sufre de vértigo en altura?		/
Sufre de parkinson?		/	Le da miedo la altura?		/
A recibido golpes en la cabeza?		/	Sufre de lumbagos?		/
	SI	NO	Indique		
A trabajado en altura?	/				
Se a fracturado alguna parte de su cuerpo?		/			
A sufrido accidentes no laborales?		/			
A sufrido accidentes laborales?		/			
A sido operado?	/		Apendice		
Toma algún medicamento?		/			
Es alérgico a:		/			
A sufrido de esguinces?		/			
Sufre de dolores de cabeza?		/			
A trabajado con exposición a polvo?		/	Indique tiempo?		
			Indique empresa?		
Se a realizado exámenes referente a polvo		/			
Fuma		/	Cuantos Cigarros diarios		
Bebe	/		Fin de semana	Quincena	Fin de mes
				/	
A consumido Drogas			Cual?		

Nombre del trabajador: Jorge cuadrado. Edad: 29

Teléfono de contacto:

Experiencia laboral Maderas último trabajo

Yo, trabajador que postulo a la empresa CARPAS GASPARIN S.P.A. certifico que todos los datos anteriormente entregados son fehacientes y fidedignos ***por lo cual me comprometo a NO efectuar labores*** que generen un riesgo para mi salud e integridad física.

FIRMA RUT

NOMBRE DEL ASESOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	FIRMA	FECHA
NOMBRE DEL SUPERVISOR A CARGO DE LOS TRABAJOS	FIRMA	FECHA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PR-FR-01.1		
	DERECHO A SABER	14/03/2023		
Elaborado por **Nombre: Yenifer Castillo** **Cargo: Coord. Área Carpas**	**Revisado por** **Nombre: Oscar Garcia I** **Cargo: Depto. Prev**	**Aprobado por** **Nombre: Pablo Leon** **Cargo: RR.HH.**	**Revisión** **N° 01**	**N° de Pag.** **1 de 3**

A. DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR	
EMPRESA: Carpas Gasparin	CARGO: Montaje
NOMBRE: Cesar Garcia Cano	RUT:
DIRECCION PARTICULAR:	FECHA DE INGRESO:
ESTADO CIVIL:	CARGAS FAMILIARES: —
FECHA DE NACIMIENTO:	HIJOS:
HA PARTICIPADO EN CAPACITACION DE PREVENCION DE RIESGOS: Si	TELEFONO PARTICULAR:
QUE TIPO DE PREVISION TIENE:	QUE SISTEMA DE SALUD TIENE:

B. INFORMACION EN CASO DE EMERGENCIAS
1. En caso de emergencia a quien se debe contactar: Cesario
2. Dirección donde se debe avisar: Carlos Zenteno 7556.
3. Teléfono donde se debe avisar:

C. CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 40
YO: Cesar Garcia RUT:
Declaro que he sido informado de los riesgos inherentes que entrañan las labores que desempeñare en la Empresa CARPAS GASPARIN S.P.A., como también
las medidas preventivas que deberé aplicar en el desempeño de mis labores.
Todo esto en cumplimiento al Decreto Supremo N° 40 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 50.
Por lo tanto me comprometo a cumplir con:
1.- Las indicaciones de seguridad que se indiquen y las que ordenen mis superiores.
2.- Usar los elementos de protección personal que la Empresa me entregue para realizar mi trabajo de forma adecuada.
3.- Consultar con mis superiores cuando tenga dudas sobre como realizar mi trabajo sin riesgos.
4.- Dar a conocer a mis superiores de condiciones inseguras que yo vea y de acciones inseguras que estén realizando mis compañeros de trabajo.
5.- Acatar las amonestaciones, sanciones y multas indicadas en el Reglamento Interno de la Empresa, en el Código del Trabajo y la Ley N° 16.744, que se me aplique por no cumplir con estas indicaciones que se me han dado.
6.-
7.-
OBSERVACIONES:

D. REGISTRO DE FIRMAS	
INSTRUCCIÓN ENTREGADA POR: Oscar Garcia	INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR
CARGO: Prev.	CARGO
RUT:	RUT:
FIRMA	FIRMA

Scanned with CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		PR-FR-01.2	
	DERECHO A SABER		14/03/2023	
Elaborado por Nombre: Yenifer Castillo Cargo: Coord. Área	Revisado por Nombre: Oscar Garcia Cargo: Depto. Prev.	Aprobado por Nombre: Pablo León Cargo: RR.HH.	Revisión N° 01	N° de Pag. 2 de 3

Declaro que CARPAS GASPARIN S.P.A., cumpliendo con lo establecido en el Decreto Nº 50, incorporado en el Titulo VI del D.S. 40, sobre la obligación de informar de los riesgos laborales (derecho a saber), me han informado e instruido sobre los riesgos que entrañan mis labores y las medidas de control correspondiente que a su vez se detalla en este temario.

- [x] 1.- Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley Nº 16.744, Procedimiento en caso de un accidente del trabajo y/o trayecto.
- [x] 2.- Política de Prevención de Riesgos CARPAS GASPARIN S.P.A. y organigrama de la Obra.
- [x] 3.- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- [x] 4.- Elementos de protección personal, tipos requeridos, manejo correcto y obligatoriedad de uso.
- [x] 5.- Control de emergencias, incendios, primeros auxilios, atención de lesionados, uso de extintores.
- [x] 6.- Trabajo en altura, procedimiento de trabajo seguro, uso de arnés de seguridad.
- [x] 7.- Superficies de trabajo, andamios, escalas, escaleras, carreras, plataformas, etc.
- [x] 8.- Manejo de materiales, maniobras en suspensión, trabajo con equipo de levante (tecles, estrobos, etc.)
- [x] 9.- Riesgos eléctricos y sus medidas de control.
- [x] 10.- Riesgos en el uso de esmeril angular y sus medidas de control.
- [x] 11.- Riesgos en oxicorte y sus medidas de control.
- [x] 12.- Riesgos en los cilindros de gases comprimidos y sus medidas de control.
- [x] 13.- Riesgos en los trabajos de soldadura y sus medidas de control.
- [x] 14.- Riesgos en excavaciones, entibaciones, fortificaciones, taludes y sus medidas de control.
- [x] 15.- Mantención de orden y aseo, equipos cinco "S".
- [x] 16.- Cuidados de señaletica de obra
- [x] 17.- Exposición a ruidos.
- [x] 18.- Desplazamientos por áreas de trabajo, riesgos de atropellamiento por flujo vehicular y maquinarias.
- [x] 19.- Normas de conducción adecuada, Procedimiento de vehículos y maquinarias.
- [x] 20.- Se ha entregado cartilla de información de riesgos inherentes al trabajo.
- [x] 21.- Se ha entregado cartilla de información de riesgos de acuerdo a especialidad.
- [x] 22.- Procedimiento operacional de equipo, maquinarias herramientas.
- [x] 23.- Combustible; manejo almacenamiento y transporte.
- [x] 24.- Sobre riesgos ambientales, manejo de deshechos.
- [x] 25.- Otros, (especificar)
- [x] 26.-

INSTRUCCIÓN ENTREGADA POR	INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA

Scanned with CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PR-FT-01.3		
	Cartilla de Información de los Riesgos Inherentes	14/03/2023		
Elaborado por Nombre: Yenifer Castillo Cargo: Coord. Área Edif.	Revisado por Nombre: Oscar Garcia Cargo: Depto. Prev.	Aprobado por Nombre: Pablo León Cargo: RR.HH.	Revisión N° 01	N° de Pag. 3 de 3

De acuerdo a lo establecido en el D.S. 50 incorporado al titulo VI del D.S. 40 se informan los riesgos y las medidas de control del trabajo

RIESGOS	MEDIDAS DE CONTROL
- DE CAIDAS - EN ARMADO Y DESARME DE CARPAS - CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL - LESIONES POR SOBREESFUERZOS - CONTACTO DE MANOS Y PIES CON ELEMENTOS PUNZANTES COMO CLAVOS, FIERROS, ALAMBRES, ETC. - CONTACTO DE MANOS CON ELEMENTOS CORTANTES - GOLPES POR CAIDA DE MATERIALES	- Utilización de arnés de seguridad enganchado a un lugar firme independiente de la estructura - Solamente utilizar estructuras en buenas condiciones - Usar arnés de seguridad en todos los lugares desprotegidos - mantener estacados y/o con pernos de anclaje - No utilizar plataformas improvisadas y sin barandas - Levantar las cargas; flectar piernas, barbilla recta y espalda recta - No levantar peso excesivo - Usar calzado y guantes de seguridad - No dejar despuntes con clavos y alambres en áreas de trabajo y transito - Al transportar elementos o trabajar con herramientas cortantes utilizar guantes - No transitar por lugares que se estén trabajando en altura con herramientas

INSTRUCCIÓN ENTREGADA POR	INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR
Oscar. G	Cesar Garcia
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA

Scanned with CamScanner

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	**PR-FR- 55**
	Cuestionario de Salud Pre-Ocupacional	14/O3/2023

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Revisión	N° de Pag.
Nombre: Yenifer Castillo **Cargo: Coord. Área**	**Nombre: Oscar Garcia** **Cargo: Depto. Prev.**	**Nombre: Pablo León** **Cargo: GG.RR.**	**N° 01**	**1 de 1**

Preguntas	SI	NO	Preguntas	Si	No
Es hipertenso?		X	Tiene problemas respiratorios?		X
Es diabético?		X	Tiene problemas Auditivos?		X
Sufre de epilepsia?		X	Tiene problemas visuales?		X
Tiene o a tenido problemas cardiacos?		X	Sufre de vértigo en altura?		X
Sufre de parkinson?		X	Le da miedo la altura?		X
A recibido golpes en la cabeza?		X	Sufre de lumbagos?		X
	SI	NO	Indique		
A trabajado en altura?	X				
Se a fracturado alguna parte de su cuerpo?		X			
A sufrido accidentes no laborales?		X			
A sufrido accidentes laborales?		X			
A sido operado?	X				
Toma algún medicamento?		X			
Es alérgico a:		X			
A sufrido de esguinces?		X			
Sufre de dolores de cabeza?		X			
A trabajado con exposición a polvo?	X		Indique tiempo? 1 AÑO		
			Indique empresa? MOBILIANA		
Se a realizado exámenes referente a polvo					
Fuma		X	Cuantos Cigarros diarios		
Bebe		X	Fin de semana: X	Quincena:	Fin de mes:
A consumido Drogas		X	Cual?		
Nombre del trabajador:			Edad:		
Teléfono de contacto:					
Experiencia laboral _____ último trabajo					

Yo, trabajador que postulo a la empresa CARPAS GASPARIN S.P.A. certifico que todos los datos anteriormente entregados son fehacientes y fidedignos ***por lo cual me comprometo a NO efectuar labores*** que generen un riesgo para mi salud e integridad física.

FIRMA **RUT**

NOMBRE DEL ASESOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	FIRMA	FECHA
NOMBRE DEL SUPERVISOR A CARGO DE LOS TRABAJOS	FIRMA	FECHA

Scanned with CamScanner

Centro Médico del Trabajador

Verifique el Nº Q9nkv en cmtsalud.cl

Resultado Examen

Datos examen

Examen:	Altura Física
Fecha:	2024-09-02
Válido hasta:	2027-09-02
Tipo de evaluación:	Ocupacional

Datos paciente

Nombre:	OSCAR SEBASTIAN GARCÍA INOSTROZA
Cargo:	MONTAJE DE TOLDOS
RUT:	
Edad:	29 años

Datos empresa

Nombre:	CASA HOGAR CHARITO SPA
Rut:	76807683-9

Consulta realizada por Dr. Dilifer Fronten Zambrano
ICM:

EL USO DE UN CERTIFICADO FALSO Y LA FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO, ES UN "DELITO" PENADO POR LEY, DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 193, 197, 198 DEL CÓDIGO PENAL. En cumplimiento de la Ley 20.584, los resultados en detalle de cada examen realizado, han sido entregados al evaluado. En caso de requerir un tercero los resultados en detalle de cada examen, debe ser con una autorización simple notarial por parte del evaluado, especificando el destinatario. OSCAR SEBASTIAN GARCÍA INOSTROZA RUT: 19024438-5

RUT 26109396-0
DILIFER DE C
FRONTEN ZAMBRANO
COD. TRX MzZjZjQ0O0Y1MjExNDIy
2024/09/02 17:09:12 UTC

FIRMA ELECTRONICA
Ley N° 19.799 CHILE

Centro Médico del Trabajador

Verifique el Nº Q9nkv en cmtsalud.cl

Conclusión

APRUEBA
El trabajador no presenta contraindicación médica que le impida realizar labores en altura física, sobre 1,8 metros del nivel del terreno.

SUGERENCIAS
Sugerimos control nutricional según su previsión, debido a índice de masa corporal fuera de los rangos considerados saludables.

Se sugiere dejar el hábito de fumar.

Consulta Médica

En buenas condiciones generales, campimetría normal, cardiopulmonar: tórax simétrico normoexpansible, ritmo regular en 2 tiempos, sin soplos audibles, murmullo pulmonar presente simétrico sin agregados. Extremidades: simétricas móviles, sin edema. Columna: sin desviaciones, sin puntos dolorosos. Neurológico: Lúcido, Orientado, marcha normal, romberg (-). Sin compromiso social de la audición.

Consulta realizada por Dr. Dilifer Fronten Zambrano
ICM:
EL USO DE UN CERTIFICADO FALSO Y LA FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO, ES UN "DELITO" PENADO POR LEY, DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 193, 197, 198 DEL CÓDIGO PENAL. En cumplimiento de la Ley 20.584, los resultados en detalle de cada examen realizado, han sido entregados al evaluado. En caso de requerir un tercero los resultados en detalle de cada examen, debe ser con una autorización simple notarial por parte del evaluado, especificando el destinatario. OSCAR SEBASTIAN GARCÍA INOSTROZA RUT: 19024438-5

Centro Médico del Trabajador

Verifique el Nº Q9nkv en cmtsalud.cl

Antropometría y Control de Signos Vitales

Medida	Resultado	Unidad
SAT	96	%
PAD	71	mmHg
Pulso	51	pulsaciones/min
PAS	122	mmHg
Talla	166.5	cm
Peso	89	kg
Circunferencia de Cintura	93	cm
IMC	32.10	kg/m2
PAM	88.00	mmHg

Procedimientos

Procedimiento	Resultado	Estado	Unidad	V. de referencia
Glicemia	87	Normal	mg/dL	> 54.0 < 126.0

Otros examenes

Examen	Estado
Optometría	normal
Electrocardiograma de Reposo	normal

Consulta realizada por Dr. Dilifer Fronten Zambrano
ICM:

EL USO DE UN CERTIFICADO FALSO Y LA FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO, ES UN "DELITO" PENADO POR LEY, DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 193, 197, 198 DEL CÓDIGO PENAL. En cumplimiento de la Ley 20.584, los resultados en detalle de cada examen realizado, han sido entregados al evaluado. En caso de requerir un tercero los resultados en detalle de cada examen, debe ser con una autorización simple notarial por parte del evaluado, especificando el destinatario. OSCAR SEBASTIAN GARCÍA INOSTROZA RUT: 19024438-5

Renta NACIONAL

Póliza N° 3069950

Póliza de Seguro RC Empresa
RC Empresa Renta RC Empresa

Datos de la póliza

Ramo: RC Empresa
Moneda: UF
Fecha Inicio de Vigencia:20-08-2025
Fecha Término de Vigencia: 20-08-2026
Fecha de Emisión: 21-07-2025

Datos Corredor

Corredor: EQUOS CORREDORES DE SEGUROS
R.U.T.: 77.091.431-0**Teléfono:** 56995349930
e-mail: mcostabal@equos.cl
Comisión del corredor: 18,00% de la prima neta

Datos Contratante

Contratante: Casa Hogar Sharito SPA
R.U.T: 76.807.683-9
Razón Social: Casa Hogar Sharito SPA
Dirección: pleamar 1661
Comuna: LA FLORIDA
Región: METROPOLITANA
Teléfono: 56957626500
e-mail: oscargarcia.prev@gmail.com

Total de primas

Prima Afecta:	Prima Exenta:	I.V.A.:	Prima Total:
4,20	0,00	0,80	5,00

Forma de Pago

Forma de Pago: Contado

Condiciones Particulares Asociadas a Modalidad de Pago:

Este Plan de Pago forma parte integrante de las condiciones particulares de la Póliza.

Ítems de la Póliza

Datos Del Asegurado

Asegurado: Casa Hogar Sharito SPA
R.U.T: 76.807.683-9
Dirección: pleamar 1661
Comuna: LA FLORIDA

Región: METROPOLITANA
Teléfono:56957626500
e-mail: oscargarcia.prev@gmail.com

Materia Asegurada :

Dirección: PLEAMAR 166
Comuna: LA FLORIDA
Región: METROPOLITANA
Provincia:SANTIAGO
Actividad : Espacio para Ferias
Tipo Actividad :

Coberturas

Modelo de póliza aprobado según Reg. POL120130179 de la CMF. Esta entidad asegura mediante la tasa, monto, vigencia, primas e impuestos detallados a continuación y con arreglo a las condiciones generales estipuladas en la póliza y sus anexos aplicables al presente caso y aceptada por ambas partes y a las particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile.

COBERTURA BASE	CODIGO POL CAD CMF	MONTO ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
RC General	POL120130179	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,63
RC de empresa para fabricas manufacturas, artesanías, oficinas o administraciones	CAD120130385	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC Cruzada	CAD120130387	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
Base RC de Construcción	CAD120130383	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC Patronal	CAD120130386	Hasta UF 1000 por persona. Hasta UF 1000 Por evento y agregado póliza	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC Vehicular en Exceso	CAD120130379	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	Para vehículos livianos en exceso de UF 500 Para vehículos pesados en exceso de UF 1.000	0,21
RC Equipo Móvil en Exceso	CAD120130379	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	En exceso de UF 1.000	0,21
RC por Transporte de Carga	CAD120130380	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC Contaminación	CAD120130388	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC por Transporte de Personas	Condiciones Particulares	Hasta UF 1000 por persona. Hasta UF 1000 Por evento y agregado póliza	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
Responsabilidad Civil Propietario Inmuebles	CAD120130384	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC de Productos	CAD120130446	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC por Suministro de Alimentos y Bebidas No	Condición Particular	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21

Alcohólicas				
Daños a terceros por Agua	Condición Particular	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC por Daño Moral	Condición Particular	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
Bienes Bajo Custodia del Asegurado	Condición Particular	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
RC por Lucro Cesante	Condición Particular	1000	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21
Defensa Penal del Asegurado	Condición Particular	Hasta UF 1000 por evento y agregado póliza.	10% de la pérdida con mínimo UF 10	0,21

CONDICIONES PARTICULARES

Materia Asegurada

Se cubre la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños que éste cauce a terceros, durante el desarrollo de la actividad asegurada, según los términos y condiciones detallados en este documento. Mediante la póliza, la compañía garantiza al asegurado el pago:

1. De las indemnizaciones que, con arreglo a los artículos 2.314 y siguientes del código civil y con relación a los riesgos que pueda resultar civilmente responsable por:
   a) la muerte o lesiones corporales de terceras personas.
   b) los daños causados a cosas pertenecientes a terceras personas.

2. De los gastos de defensa, incluso en caso de reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos de toda clase que sean de cargo del asegurado como civilmente responsable. La compañía sólo pagará los honorarios de abogados y procuradores nombrados por ella.

La presente póliza se extiende a cubrir bajo los mismo términos y condiciones, a las empresas o actividades donde exista más de una dirección o predio, siempre y cuando se desarrolle la actividad propia de su giro.

Límite Máximo de Indemnización

La presente póliza se suscribe considerando un Límite Máximo de Indemnización de UF 1000 por evento y en el agregado póliza.

Rigen las condiciones generales para seguro de **Responsabilidad Civil POL 120130179**, incluyendo las siguientes coberturas adicionales:

A) **Cláusula de Responsabilidad Civil de empresas CAD 120130385**.
Se extiende a cubrir la responsabilidad civil derivada de la venta en locales, tiendas, almacenes a los cuales el público tiene libre acceso.
- Se amplía también a cubrir la responsabilidad civil por incendio y/o explosión
- Se extiende a cubrir la responsabilidad del asegurado por las actuaciones de los guardias de seguridad. Esta extensión sólo será aplicable si los guardias se encuentran bajo la responsabilidad del asegurado. Esta extensión sólo será aplicable si los guardias se encuentran bajo la responsabilidad del asegurado y actuando dentro de sus funciones, esto es labores de vigilancia y protección de las instalaciones y bienes de los mandantes.
Se excluye expresamente el porte y/o uso de armas u otros elementos disuasivos.

B) **Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada CAD 120130387**
Esta cláusula no aplicará para empresas que sean filiales entre sí.

Asimismo, en caso de estar efectuando obras o trabajos para terceros, no aplicará para daños a la obra misma, así como los daños a herramientas, equipos o maquinarias con los cuales se esté ejecutando la obra.

En lo que refiera a lesiones corporales, se limitará a lo establecido para cobertura de RC Patronal, tanto en ámbito de cobertura como en sublímites.

Asegurados adicionales:
No obstante, lo indicado en el texto del condicionado general de la cláusula, se entenderán para todos los efectos de esta cláusula como asegurados adicionales a: Propietario o Mandante, empresas contratistas, subcontratistas de cualquier naturaleza, nombrados o no en la póliza, Arquitectos, Ingenieros Consultores y Profesionales Asesores, Proveedores, sólo en cuanto a sus actividades en relación al asegurado principal. Financistas, especialistas independientes y todas aquellas personas o empresas con quienes el Propietario o Mandante ha llegado a acuerdo o celebrado un contrato en conexión con las actividades del asegurado principal, o que tengan una relación o participación directa en las actividades que se realizan en el sitio o lugar en que el asegurado principal desarrolle o preste sus servicios, cada una de ellas en relación con sus respectivos intereses y responsabilidades.

Asegurados Adicionales RC Cruzada

Nº	Rut	Razón Social

C) **Cláusula de Responsabilidad Civil de empresas del ramo de la Construcción CAD 120130383**. Ampliándose a cubrir a la utilización de maquinaria de construcción fuera de los predios de la empresa o del recinto de las obras, dejando sin efecto las siguientes exclusiones del artículo 2) de la POL 1 2013 0179:

11) Daños a los daños de terrenos, inmuebles, cables, canalizaciones, fuentes, pozos, aguas subterráneas y demás instalaciones subterráneas, que se produzcan:
a) En el curso de trabajos de excavación, construcción o demolición.
b) Por derrame o infiltración de líquidos, combustibles o productos de cualquier naturaleza que sea.

Queda entendido y convenido que la compañía sólo responderá por daños a cables, tuberías u otros bienes subterráneos de cualquier tipo, tales como cables eléctricos, cables telefónicos, tuberías de agua, gas o alcantarillado, u otros similares, solamente cuando el asegurado, antes del comienzo de la obra:

- Haya pedido y recibido de las autoridades públicas o de los propietarios de un sistema subterráneo, información sobre la posición exacta de todos los cables, tuberías o otros bienes.
- Haya buscado y localizado su existencia y marcado su emplazamiento.

D) **Cláusula Adicional de Responsabilidad Civil para Propietarios de Inmuebles CAD 120130384**
Se amplía la cláusula a cubrir los daños derivados del uso de ascensores, montacargas, carteles, rótulos, piscinas privadas, depósito de carburantes y aceites de quemar, estanques, calderas, bombas y equipamiento de edificio.

Se cubre la responsabilidad civil por los daños y/o lesiones causadas por letreros o paletas publicitarias u otros bienes ubicados dentro o fuera de los recintos del Asegurado; durante su instalación, reparación, mantenimiento, modificación, remoción o cualquier otra actividad similar.

E) **Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal CAD 120130386**. *Cobertura que opera en* exceso de la ley de accidentes del trabajo y el deducible establecido, para los trabajadores con contrato de trabajo vigente con el asegurado, ampliándose a cubrir:

i. Trabajos efectuados en altura y subterráneos (salvo trabajos mineros y túneles).
ii. La responsabilidad civil del asegurado bien sea directa, subsidiaria y/o solidaria como consecuencia de accidentes del trabajo que pudieren sufrir trabajadores de contratistas y/o subcontratistas, trabajadores a honorarios y en general cualquier persona que preste servicios al asegurado y/o desarrolle actividades remuneradas en recintos del asegurado.
iii. Esta cobertura operará durante el traslado del trabajador desde y hacia su domicilio particular (en forma directa)

F) **Cláusula de Responsabilidad Civil por polución y contaminación CAD 120130388**
Hasta monto asegurado por evento y en el agregado póliza

G) **Cláusula de Responsabilidad Civil vehicular CAD 120130379**
Rige en exceso de UF 500.- para vehículos livianos, y en exceso de UF 1.000.- para vehículos pesados, *ampliándose a cubrir*:
i. Vehículos propios y/o de terceros bajo responsabilidad del asegurado, incluyendo vehículos arrendados y/o en leasing.
ii. El Uso fuera del predio del Asegurado.
iii. El uso de caminos públicos.
iv. Conductores dependientes según lo siguiente: La responsabilidad civil vehicular y de equipos móviles, permanece cubierta cuando el conductor del vehículo o equipo huya del lugar del accidente y/o conduzca sin licencia y/o con licencia vencida y/o esté bajo la influencia de drogas y/o medicamentos y/o se encuentre en estado de ebriedad, siempre y cuando se trate de un conductor dependiente laboralmente del asegurado, que no sea su cónyuge, ascendiente, descendiente, o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2° grado. Asimismo y en todos estos casos, la compañía podrá actuar persiguiendo las responsabilidades que procedan.

H) **Cláusula de Responsabilidad Civil de equipo móvil CAD 120130379,**
Rige en exceso de UF 1.000 ampliándose a cubrir:

i. Vehículos propios y/o de terceros y/o en leasing y/o arrendados según sean sus necesidades por los cuales el Asegurado sea responsable.
ii. El uso fuera de los predios asegurados.
iii. El uso en caminos públicos.
iv. Conductores dependientes según lo siguiente: la responsabilidad civil vehicular y de equipos móviles, permanece cubierta cuando el conductor del vehículo o equipo huya del lugar del accidente y/o conduzca sin licencia y/o con licencia vencida y/o esté bajo la influencia de drogas y/o medicamentos y/o se encuentre en estado de ebriedad, siempre y cuando se trate de un conductor dependiente laboralmente del asegurado, que no sea su cónyuge, ascendiente, descendiente, o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2° grado. asimismo y en todos estos casos, la compañía podrá actuar persiguiendo las responsabilidades que procedan.

Se incluyen expresamente bajo esta cobertura los daños y lesiones causados por la operación de maquinarias de construcción en general entendiéndose como tales bulldozer, moto niveladora, tractores, compresores, grúas y otros similares.

I) **Responsabilidad Civil por suministro de alimentos y bebidas no alcohólicas**, siempre que los daños se manifiesten dentro los 07 días de su consumo, contados desde la fecha de entrega del suministro y dentro de la vigencia de la póliza y solo respecto de alimentos que hayan sido proporcionados por el asegurado o por terceros contratados por este para tal efecto, al interior de sus instalaciones.

J) **Responsabilidad civil de Contratistas y/o Subcontratistas:**
La presente cobertura se amplía a cubrir los daños y/o perjuicios causados a terceros por los que resulte civilmente responsable como consecuencia de los trabajos que realicen sus contratistas y/o subcontratistas, en el ejercicio de las labores encomendadas por el Asegurado.

Esta extensión se aplica en la medida que el Asegurado sea condenado judicialmente o bien, por transacción aceptada por la Compañía de Seguros.

K) **Responsabilidad Civil por daño moral,** siempre y cuando sea a consecuencia de un daño material y/o corporal amparado bajo las coberturas de la presente póliza. en consecuencia, esta póliza no cubre el daño puramente moral.

L) **Responsabilidad Civil por lucro cesante**, siempre y cuando sea consecuencia de un daño material y/o corporal amparado bajo las coberturas de la presente póliza, en el cual resulte civilmente responsable por sentencia ejecutoriada.

M) **Defensa Penal del Asegurado**
La presente póliza se extiende a cubrir los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones civiles, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la Compañía. Se cubre asimismo los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones penales, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la Compañía. Hasta sublímite único y agregado póliza indicado en cuadro de coberturas.

N) **Daños a terceros por Agua**:
Se deja expresa constancia que la presente póliza se extiende a cubrir los daños a terceros por agua hasta un sublímite por evento y agregado póliza indicado en cuadro de cobertura.

O) **Responsabilidad para Empresas De Transporte De Carga CAD120130380** Se excluyen expresamente los daños a la carga, pasajeros y/o medios transportadores;
Se otorga la presente cobertura adicional sólo para los daños causados a terceros por la carga durante su transporte, carga o descarga.

Se incluye transportes realizados por contratistas del Asegurado;

El Asegurado garantiza que el transporte se realiza en medios especialmente acondicionados para el transporte de dichas cargas, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias al efecto, y que los medios transportadores se encuentran en buen estado de conservación y

mantenimiento. De no cumplirse esta condición, la compañía se exime de cualquier responsabilidad al respecto.

Esta póliza no contempla el transporte de inflamables, corrosivos, explosivos y de cualquier otra sustancia peligrosa.

P) **Responsabilidad Civil Transporte De Personas**

Se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil que el Asegurado pudiera sufrir por el transporte de trabajadores respecto de las lesiones corporales y/o muerte de los mismos mientras son transportados a bordo de vehículos y/o buses, ya sea propios o de terceros contratados para tal efecto, de acercamiento al sitio de la obra asegurada y viceversa.

El Asegurado garantiza que el transporte se realiza en medios especialmente acondicionados para el transporte de pasajeros, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias al efecto, y que los medios transportadores se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento. De no cumplirse esta condición, la compañía se exime de cualquier responsabilidad al respecto.

Esta cobertura opera en exceso de las coberturas de pólizas específicas contratadas por los transportistas y/o del deducible establecido en la presente póliza según el monto que más contribuya a atenuar la pérdida.

Q) **Responsabilidad Civil de Productos CAD 120130446**

La compañía se compromete a indemnizar al tercero civilmente afectado por daños o perjuicios a su propiedad o lesiones corporales, provocados por el producto de propiedad del asegurado, y cuya responsabilidad sea declarada por sentencia ejecutoriada, o sea convenida mediante transacción judicial o extrajudicial celebrada por el asegurado, previa aprobación de la compañía, hasta la suma asegurada estipulada en las Condiciones Particulares

No obstante lo indicado en la condiciones del CAD no será requisito enumerar e indicar los nombres de los productos a cubrir.

R) **Bienes bajo Custodia del Asegurado**

Esta cláusula cubre la pérdida o daño a bienes existentes que le hayan sido confiados o se encuentren bajo su custodia, control o cuidado, hasta el sublímite por evento y en el agregado póliza indicado en cuadro de coberturas.

La compañía indemnizará al asegurado tales pérdidas o daños, siempre que:

a. Los bienes existentes se hallen en estado satisfactorio y se hayan tomado las medidas de seguridad necesarias, según informe suministrado por el asegurado y aceptado por la compañía.
b. las demás condiciones, estipulaciones, exclusiones y adicionales de la póliza, sigan en vigor en cuanto no sean modificados por esta cláusula opcional.

Se excluyen las pérdidas o daños causados por incendio, terremoto, fuerzas de la naturaleza o por cualquier otra causa no relacionada con el fin del trabajo realizado.

Se excluyen vehículos motorizados de cualquier tipo, así como dinero y valores bajo su custodia.

La duración de esta cláusula opcional es idéntica al período indicado en las condiciones particulares de la póliza, a no ser que exista un convenio especial al respecto.

SECCION III Ámbito territorial y Jurisdicción
El presente seguro cubre solo los hechos ocurridos y reclamados dentro del Territorio de la República de Chile.

Se aplicará la legislación y conocimiento de tribunales competentes de Chile.

SECCION IV Requisitos especiales de cobertura
Se excluye de la presente póliza, toda Responsabilidad Civil, y/o cobertura, y/o cláusula que no esté expresamente estipulada bajo el ítem "cobertura"

Queda expresamente acordado que el presente seguro operará en exceso de aquellas coberturas más específicas que puedan existir. Por lo anterior, este seguro no concurrirá con otras coberturas que puedan ser más específicas sino que opera en exceso de aquellos seguros.

Se deja constancia que las ubicaciones de riesgos corresponden a las señaladas en las condiciones particulares, las que serán modificadas sólo mediante información entregada con la debida anticipación a la compañía.

Es condición de cobertura, que el asegurado cumpla con la totalidad de las garantías solicitadas por la compañía de seguros. En caso contrario, no habrá lugar a la indemnización en caso de siniestro.

Se deja constancia que los límites y sublímites operan en exceso del deducible establecido en la póliza para la cobertura respectiva.

Terminación anticipada:
El asegurado y la compañía aseguradora podrán poner término anticipado al contrato dando aviso por escrito con al menos 30 días de anticipación. La prima se reducirá en forma proporcional al plazo corrido, pero en caso de haber ocurrido un siniestro de pérdida total se entenderá devengada totalmente.

Se aclara que como parte del monto a asegurar, se incluyen los gastos, honorarios y costas incluidas en la suma asegurada

Resolución de contrato por no pago de prima:
La compañía podrá, en el evento de mora o simple retardo en el pago de todo o parte de la prima, reajustes o interés, declarar resuelto el contrato mediante carta dirigida al domicilio que el contratante haya señalado en la póliza.

La resolución del contrato operará al vencimiento del plazo de quince días corridos, contados desde la fecha del envío de la carta, a menos que antes de producirse el vencimiento de ese plazo sea pagada toda la parte de la prima, reajustes e intereses que estén atrasados, incluyendo los correspondientes para el caso de mora o simple retardo. si el vencimiento del plazo de quince días, recién señalado, recayere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el primer día hábil inmediatamente siguiente que no sea sábado.

Mientras la resolución no haya operado, la compañía aseguradora podrá desistirse de ella mediante una nueva carta en que así lo comunique a la persona que contrató el seguro y dirigida al domicilio antes aludido en esta cláusula.

La circunstancia de haber recibido pago de todo o parte de la prima atrasada, y de sus reajustes o intereses, o de haber desistido de la resolución, no significará que la compañía renuncia a su derecho a poner nuevamente en práctica el mecanismo de la resolución pactado en esta cláusula, cada vez que se produzca un nuevo atraso en el pago de todo o parte de la prima.

Queda acordado y aclarado, que la actividad asegurada detallada en la presente, es exclusivamente aquella relacionada al asegurado, y no a los asegurados adicionales, y está determinada según la información oportunamente recibida por parte del asegurado.

Se aclara que el o los asegurados adicionales detallados, solamente estarán amparados en caso de un reclamo formalizado contra el asegurado y siempre que éste sea solidariamente responsable por dicho hecho.

Rige cláusula de soldadura:

1. La Dirección de la empresa (asegurado) deberá definir zonas, proyectadas y autorizadas, para las operaciones y/o designar una persona capacitada para realizar las mismas en zonas no diseñadas específicamente para ellas. Esta persona debe colocar vigilantes de incendio experimentados donde existan riesgos de que se desencadene un incendio.
También debe haber vigilantes donde haya cantidades considerables de materiales combustibles almacenados, a menos de 15 metros de distancia, donde existan aberturas en paredes o suelos a menos de 15 metros de distancia, exponiendo materiales combustibles en áreas adyacentes o donde *haya materiales combustibles adyacentes a lados opuestos de muros, techos y tejados que puedan* inflamarse por el calor generado por las operaciones. La dirección debe seleccionar contratistas según su conocimiento de los riesgos y la calidad de su personal. También deben ponerles al corriente de la presencia de materiales inflamables u otras condiciones peligrosas en la zona de trabajo.

2. El supervisor de las operaciones de corte y soldadura en zonas no diseñadas para dichos procesos (por ejemplo: El jefe de planta, el jefe de mantenimiento, contratista o capataz de la empresa contratada) debe tener las siguientes responsabilidades:
a) Determinar los materiales combustibles presentes en el área de trabajo.
b) Si es necesario, trasladar de sitio las operaciones o los materiales combustibles, Resguardar estos últimos.
c) Asegurarse de contar con una cotización escrita de la dirección.
d) Comprobar que los vigilantes estén siempre disponibles en caso de necesidad.
e) Asegurarse de que los soldadores conocen que tienen autorización de la dirección.
f) Efectuar una inspección media hora después de que finalicen las operaciones de corte o soldadura en aquellos casos en que no se necesite un vigilante.

3. Antes de comenzar el trabajo, los soldadores deben conseguir permiso del supervisor, manejar el equipo con precaución y continuar el trabajo siempre que no varíen las condiciones para las que concedió el permiso.

4. Durante las operaciones deben observarse las siguientes precauciones.
a) *El corte y la soldadura no deben realizarse en atmósferas inflamables (explosivos), en las cercanías* de grandes cantidades de materiales inflamables, expuestos fácilmente en zonas no autorizadas por la dirección, o sobre separaciones metálicas, paredes o tejados con cubiertas combustibles o construidos con paneles combustibles tipo "Sándwich".
b) Los suelos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles, como virutas de madera. Si el suelo es combustible, debe mantenerse húmedo o protegido.
c) Si los combustibles están a menos de 15 metros de las operaciones y estas o los anteriores no pueden trasladarse para mantenerlos a una distancia mayor de 15 metros, deben protegerse con cubiertas para llamas o pantallas de metal o amianto.

d) Cualquier abertura en suelos, paredes o conductos, a menos de 15 metros del área de trabajo, debe cubrirse.
e) El corte o soldadura sobre tuberías u otro metal en contacto con paredes, muros, techos o paredes combustibles no debe realizarse si están lo suficientemente cercanos para poder provocar la ignición o conducción de calor.
f) Los extintores deben estar cargados en condiciones de trabajo y fácilmente accesible.
Los vigilantes deben estar adiestrados convenientemente. Si no los hubiera, es indispensable verificar la zona de trabajo y áreas adyacentes cuidadosamente, por lo menos durante media hora después de que finalicen las operaciones para detectar posibles fuegos latentes.

Definición de trabajo en altura:
Bajo el nombre de trabajos en altura, se designan a los trabajos que son ejecutados en alturas superiores a 2 metros en andamios, edificios, escaleras, estructuras, máquinas, plataformas, vehículos, etc., así como a los trabajos en aberturas de tierra, excavaciones, pozos, trabajos verticales, etc. como criterio general, todos los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos o dispositivos de protección colectiva, tales como barandilla, plataformas o redes de seguridad, líneas de vida y similares.

Cláusula de medidas de seguridad:
Se deja constancia que el asegurado se encontrará amparado siempre y cuando cumpla con las siguientes medidas de seguridad:

Tomar las medidas de seguridad necesarias establecidas por el municipio correspondiente para dichas obras, vallas de seguridad, señalamientos, mallas de seguridad. Deberá contar con los permisos y/o autorizaciones municipales y/o los de cualquier otra autoridad competente.

La señalización deberá ser visible a una distancia no menor a 10 mts. con carteles indicando la existencia de la zona de obras y con señalización luminosa o refractaria de la luz para su visión nocturna y comprender toda la extensión del área de trabajo.

En el caso de utilización de andamios o estructuras similares, la estructura, sus materiales y método de fijación y/o anclaje deberán ser adecuados y acordes a las dimensiones y peso de la /s estructura /s y velocidad máxima de los vientos.

La zona de trabajo deberá estar delimitada y cercada a fines de restringir el paso a terceros ajenos a la obra.

Toda zanja o pozo debe quedar perfectamente vallado y señalizado con letreros adecuados; asimismo se debe indicar las interrupciones del tránsito con carteles que indiquen alternativas de tránsito a realizar.

Se deberá contar con iluminación artificial en los horarios nocturnos.

Toda tierra resultante de la excavación debe quedar contenida por algún método eficaz. Deberá preverse que la misma quede contenida en cajones estancos cuidando fundamentalmente no obstruir el libre tránsito por la calzada y/o paso.

SECCION V EXCLUSIONES

Según detallado a continuación y de acuerdo a lo señalado en POL y CAD asociados a la presente oferta, no serán parte de este seguro:

i. Pérdidas financieras puras (daño moral y/o lucro cesante sin daño material o corporal asociado)
ii. Daños consecuenciales puros
iii. Responsabilidad civil contractual e incumplimiento contractual (Incumplimientos contractuales, multas y/o penalidades)
iv. Se deja expresamente aclarado que se excluyen los daños causados a consecuencia de la falta, falla, fluctuación y/o variación en el suministro a cualquier tercero.
v. Cualquier tipo de Responsabilidad civil profesional, incluyendo Pagos profesionales, mal consejo, y/o errores y omisiones, con la excepción de Garantía de Corredores de Seguro, Ajustadores de Seguro, hospitales, centros médicos, clínicas u otros centros médicos de atención con responsabilidad profesional.
vi. Coberturas amparables por póliza de errores y omisiones.
vii. Coberturas amparables por póliza de directores y gerentes.
viii. Inundaciones causadas por embalses, piletones, reservorios de agua o similares del asegurado o bajo su responsabilidad, que no hubieran sido informados y aceptados por la aseguradora.
ix. Daños directos y/o indirectos por uso y/o porte de armas.
x. RC Producto, excepto lo expresamente cubierto y señalado en el seguro.
xi. Reclamos por calidad, eficacia, eficiencia de producto.
xii. Garantía de productos y retiro de productos del mercado
xiii. Contaminación maliciosa de productos.
xiv. Responsabilidad civil emergente del transporte y/o traslado de pasajeros.
xv. Daños directos y/o indirectos a cosas confiadas al asegurado para que las controle, vigile, guarde y/o custodie.
xvi. GMO (modificación genética de organismos)
xvii. Contaminación y/o polución gradual. Se excluyen expresamente cualquier daño y/o pérdida por poluciones y/o contaminación ambiental gradual y/o intencional, daños al medio ambiente o ecosistemas, pruebas y/o experimentación.
xviii. Reclamos por malos olores, ruidos molestos y perturbaciones sean visuales, olfativas o auditivas.
xix. Daño directo y/o indirecto, pérdida, demanda, reclamación o acción judicial cuya causa o fundamento tenga su origen o se relacione de cualquier manera con el asbesto o con materiales que contengan asbesto. Se excluye asimismo siniestros a consecuencia de BPCs (Bifenilos Policlorados), Askareles, Formaldehídos, Amianto, Plomo, Hidrógenos cloridados, Látex, Pftalatos, Dioxinas y Cianuro.
xx. Daños a instalaciones y/o recursos naturales subterráneos.
xxi. Daños a los bienes sobre los cuales se está trabajando y/o herramientas y/o maquinarias utilizadas.
xxii. Daños a la obra misma y a las herramientas.
xxiii. Mala señalización. falta de señalización.
xxiv. Errores de diseño (RC profesional).
xxv. Alop, pérdida de beneficios, falta o demora de entrega de obra.
xxvi. Acoso sexual, abuso sexual, violación y cualquier tipo de discriminación
xxvii. Daños directos y/o indirectos producidos por fertilizantes, pesticidas y agroquímicos.
xxviii. Daños directos y/o indirectos por sobre consumo continuo y/o prolongado del producto.
xxix. Daños fetales y/o ingesta de alcohol de mujeres embarazadas
xxx. Daños ocurridos fuera del territorio nacional.
xxxi. Perdida de datos de terceros y los daños directos y/o indirectos por dicha causa.
xxxii. Reclamos por daños a consecuencia o producto de actos de dios, fuerza mayor, tales como terremoto, inundaciones, aludes, tsunamis y otros riesgos de la naturaleza.
xxxiii. Daños directos y/o indirectos como consecuencia de difamación de cualquier tipo, la publicidad o programación que atente contra la moral y las buenas costumbres y la publicidad engañosa.
xxxiv. Indemnización que tenga como fundamento un daño resultante o derivado de una o más de las siguientes conductas cometidas por el asegurado en el curso o desarrollo de su giro o negocios:

xxxv. Falso arresto, detención o encarcelamiento.
xxxvi. Acusación maliciosa
xxxvii. Desalojo ilegal de la entrada ilegal en, o la invasión del derecho de ocupación privada de un cuarto, una vivienda o predios que una persona o personas ocupan, por o en representación de su dueño, propietario o arrendador.
xxxviii. *Publicación o difusión por cualquier medio de material que calumnie, injurie o difame a una* persona natural o a una organización.
xxxix. Publicación o difusión por cualquier medio de material o información que viole el derecho a la intimidad o vida privada de una persona.
xl. Publicidad engañosa, falsa publicidad o .
xli. Discriminación basada en la raza, el color, la religión, el sexo, la edad o la nación de origen.
xlii. Productos genéticamente manipulados
xliii. Daños directos y/o indirectos por transmisión electrónica de virus.
xliv. Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Marítima y/o Responsabilidad Civil de Aviación
xlv. Se excluye daños directos o indirectos por falta y/o falla de suministro público, tales como pero no limitado a luz, agua, gas.
xlvi. La propiedad, operación o uso de:
- Vehículos Motorizados (excepto lo señalado expresamente en la póliza)
- Aeronaves
- Aeródromos, o Aeropuertos
- Ferrocarriles, Funiculares o tranvías
- Naves distintas a naves livianas en vías acuáticas de tierra (ríos, canales, etc.) y lagos.
- Dique seco, muelles, embarcaderos, etc.
- Construcción de naves, reparación de naves, astilleros.
- Contratistas relacionados con la construcción, reparación o instalación de naves/aeronaves.

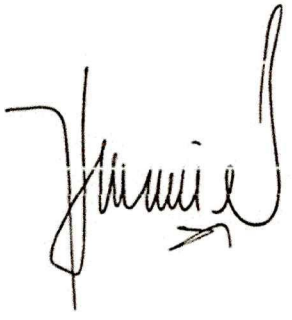
xlvii. Construcción y reparación de represas.
xlviii. Construcción y trabajos bajo el agua.
xlix. Minas bajo tierra y bajo agua.
L. Manufactura y producción, almacenaje, embalaje, desarmaduría o transporte de: fuegos artificiales, fusibles, cartuchos, municiones, pólvora, nitro glicerina y cualquier otro explosivo.
Li. Manufactura y/o producción y/o desmontaje de:
- Gases y/o aire presurizado en contenedores
- Butano, metano, propano y otros gases licuados
- Gas natural

Lii. - Excluye cualquier tipo de responsabilidad por enfermedades contagiosas, pandemias o similares.

SECCION VI ANEXOS

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

El Asegurado deberá tomar todas las medidas de seguridad que la ley contempla para prevenir daños a terceros. Los siniestros deberán ser reportados al asegurador según se indica en las pólizas respectivas y esté los administrará de acuerdo a las normas de la CMF vigentes a la fecha del siniestro.



Firma Compañía Renta Nacional	Firma Contratante Casa Hogar Sharito SPA	Firma Corredor de Seguros EQUOS CORREDORES DE SEGUROS

INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la circular N° 2131 del 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se le presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.
Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atienda público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.
Recibida una presentación, consulta o reclamo, esta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.
El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la CMF, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1°, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIONES DE SINIESTROS
(Circular N° 2106 CMF)

1) OBJETO DE LA LIQUIDACION
La Liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA
En caso de liquidación directa por la compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4) INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACION
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la

Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACION
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncio, a excepción de:
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncio;
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncio;

7) PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la CMF, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

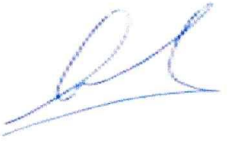
8) INFORME FINAL DE LIQUIDACION
El informe final de Liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9) IMPUGNACION INFORME LIQUIDACION
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de Liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.
Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Departamento de Prevención de Riesgos

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO
MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS (TIPO TOLDO)

CARPAS GASPARIN

ELABORADO POR	FIRMA	REVISADO POR:	FIRMA
MIRKO VARGAS PREVENCION DE RIESGOS		OSCAR GARCIA SUPERVISOR	

FECHA DE ELABORACION: 10 DE OCTUBRE DEL 2022.

1.0 Objetivo

Este procedimiento tiene por objetivo proteger y salvaguardar la integridad física de todos los trabajadores involucrados en montaje y desmontaje de estructuras.

2.0 Alcance

Este procedimiento de trabajo se aplicará a todos los trabajadores de "Desmontaje y Montaje de estructuras (TIPO TOLDO), PROVISORIO" A realizar por la empresa CARPAS GASPARIN.

5.0 Responsabilidades

Coordinador Supervisor

1. Verificar que todo el personal se encuentre en condiciones óptimas de trabajo.
2. Realizar las actividades con riesgos controlados, velando por el cumplimiento del procedimiento.
3. Dar las directrices de ejecución de los trabajos de manera clara y oportuna.
4. Controlar que todos los elementos y equipos necesarios para la operación estén en perfectas condiciones.
5. Revisar y aprobar la instalación u montaje
6. Evaluar la toma de las medidas de control, e instruir al personal sobre los riesgos asociados del trabajo a realizar.
7. Responder a las necesidades requeridas por los trabajadores.
8. Controlar que todos los elementos y equipos necesarios para la operación estén en perfectas condiciones y chequeados respectivamente.
9. Aplicar y velar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos.
10. Controlar que todo trabajador sobre 1,8 metros utilice sus SPDC y registre la revisión diaria de usuario de su SPDC.

Trabajadores

1. Cumplir con las disposiciones establecidas en esté presente procedimiento y todas las directrices que indique el supervisor.

- <u>De las medidas generales de seguridad para el trabajo en altura</u>

Los Arnés de seguridad deben ser tipo paracaídas de 3 argollas de cuerpo completo, certificados e inscritos en el ISP.

Para trabajos sobre 5 metros es de uso obligatorio el absorbedor de impacto.

El tránsito por zonas en altura debe ser siempre por los componentes estructurales (vigas)

En todos los trabajos en altura, se acotarán y señalizarán las zonas de paso de los niveles inferiores para evitar daños por posibles caídas de objetos, materiales o herramientas, estableciendo una segregación del área.

Todo trabajo en altura debe ser realizado por dos o más trabajadores, se prohíbe el trabajo en altura en solitario.

Debe existir un sistema para evitar que las herramientas y otros objetos se caigan de la altura, portaherramientas, muñequeras o similar.

- Sistema de protección contra caídas

Es obligación estricta el uso de un sistema o equipo de protección personal contra riesgos de caída y en buenas condiciones para toda persona que deba realizar trabajos en altura.

Todos los equipos y sistemas de protección personal contra riesgos de caídas en trabajos en alturas deben estar aprobados y contar con la certificación, de acuerdo a las normas vigentes.

Es obligación de todo el personal que utiliza estos equipos revisar diariamente el estado de conservación de los arneses de seguridad y retirar de las faenas aquellos sistemas que presenten condiciones sub-estándares como picaduras, desgaste u otros defectos, y aquéllos que hayan soportado la caída de una persona u otros factores o condiciones que disminuyen su resistencia de diseño.

Los Sistemas de protección contra caídas deben estar almacenados en un lugar libre de sustancias químicas, proyección de partículas y radiación UV.

Los sistemas o equipos que presenten cualquier alteración, anomalía o condición sub-estándar, deben ser retirados y eliminados de inmediato.

Los siguientes sistemas de protección contra caídas son de carácter personal y entregado directamente al trabajador mediante hoja de cargo:

- Arnés de seguridad.
- Línea de conexión mosquetón/perlón.

Se prohíbe el uso de audífonos, radios o elementos que perturben la concentración y comunicación del trabajador con su entorno necesariamente, así como también el uso de anillos, aros o elementos susceptibles a ser enganchados.

- Condiciones del entorno

1. Todo trabajo de desmontaje y montaje debe contar con área demarcada
2. Las áreas de trabajos deben mantenerse señalizadas con letreros indicativos de Precaución trabajos en altura, Precaución Izaje de Cargas y solicitud de autorización para ingreso al área.

- Secuencia General de Desmontaje y Montaje de Estructuras

1. Programación de trabajo diario.
2. Traslado hacia los puntos de trabajo.
3. Preparación del área de trabajo
4. Aseguramiento de estructuras a retirar o montar.
5. Retiro de estructuras.
6. Montaje de estructuras.
7. Retiro del punto de trabajo.

Montaje de estructura.

- Se descargan vigas en área indicada por el cliente, para luego ser distribuido en el sector que se realizara el montaje de la **estructura provisoria.**

- Posteriormente se comienza con el pre armado de la estructura, instalando pilares estratégicos cada 10 mt, los cueles estarán apuntalados con estacas de fierro anclados a piso, la cual servirá como punto de anclaje inicial de los montajistas.

- Una vez completado el punto anterior los montajistas utilizaran escaleras para llegar a la altura y subir la viga que ira montada en los pilares (este proceso se replica hasta que se complete toda la estructura que se desea montar).

- Una vez montada toda la estructura, esta se refuerza con vigas de 10 mt amarradas con alambre acerada, la viga debe ir inclinada en un ángulo de 90° el punto A debe quedar firmemente amarrada a la estructura mientras que el punto B de ir anclada a piso con una estaca de a lo menos 50 cm enterrada.

- Para comenzar la instalación de tela/carpa en toda la estructura, se instala desde abajo y se amarra con alambre galvanizado, con ayuda de escalera metálica.

- El desmontaje se realizará de la misma forma, pero inverso.

- Cuadro de riesgos y controles operacionales

Etapas del trabajo	Peligros	Riesgos	Medidas de Control
1. Traslado hacia el punto de trabajo	Conducción	Colisión, choque, volcamiento, desbarranca miento.	Autorización interna de conducir. Aplicar manejo seguro. No superar velocidad máxima 15 Km/Hr.
	Vehículos o equipos en mal estado.	Colisión, choque, volcamiento, desbarranca miento.	Transitar por senderos habilitados, uso de casco de seguridad con barbiquejo.
	Superficie de terreno irregular (	Caída mismo nivel, caída distinto nivel.	Uso de lentes de seguridad
2. Preparación área de trabajo.	Herramientas en mal estado.	Cortes, Golpes.	Chequeo de herramientas previamente a la actividad.
	Tránsito de otros móviles en el área.	Atropellamiento.	Señalización y Medidas de Seguridad para Desvíos Provisorios
	Superficie de terreno irregular	Caída mismo nivel, caída distinto nivel.	Transitar por senderos habilitados, uso de casco de seguridad con barbiquejo.
	Extensiones eléctricas en	Golpeador por.	Uso de lentes de seguridad sellados.
3. Ingreso a los puntos de trabajo.			
4. Aseguramiento de estructuras a retirar o montar.	Herramientas en mal estado.	Cortes, Golpeado por.	Chequeo de herramientas previamente a la actividad. Codificación color del mes, aplicar ART.
	Trabajo en altura sin protección contra caída.	Caída distinto nivel	Uso arnés de seguridad, capacitación trabajos en altura.

	Proyección de partículas incandescentes. Malas posturas de trabajo.	Cortes, Quemaduras. Sobreesfuerzos.	Aplicar ART, uso de elementos de corte por personal autorizado, PE-Trabajos en caliente, extintor en el área, uso de mantas ignifugas. Establecer periodos de descanso a intervalos de tiempo. No levantar carga máxima de 25 Kg.
5. Instalación y retiro de maniobra de Izaje.	Trabajo en altura sin protección contra caída. Accesos en malas condiciones o en altura	Caída distinto nivel. Caída distinto nivel.	Chequeo de escalera
6. Desmontaje y Montaje de estructuras.			Elaboración de permiso para trabajos de montaje. Segregación del área mediante conos y/o cinta de peligro. Señalética de prohibición de ingreso al área. Extender estabilizadores de equipo y apoyo en terreno nivelado. No realizar descarga en terreno desnivelado
9. Orden y aseo del área de trabajo.	Desorden y suciedad en el área de trabajo. Vías de evacuación obstruidas.	Caídas al mismo nivel. Caídas al mismo nivel.	Mantener orden y aseo en el lugar de trabajo. Tener identificadas las vías de evacuación y zona de seguridad en el lugar de trabajo. Además de tener ordenado y expeditas las vías de evacuación.

	Material particulado	Partículas en el ojo.	uso de lentes de seguridad

Se difunde este procedimiento a los siguientes trabajadores:

NOMBRE	RUT	CARGO	FIRMA

CARPAS GASPARIN

Sistema de Gestión de seguridad y Salud Ocupacional

Modificado 10/12/2023

Elaborado por:	Revisado por:	Aprovado por: Profesional prevención de riesgos
Oscar Garcia Inostroza	Cesar Garcia	
Supervisor a cargo		Mes

Tipo de comunicación: Capacitación Procedimiento Montaje y Desmontaje de estructuras "Tipo Iddo"

N°	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno	Rut	Fecha	Firma
1	Juan	Reyes	Vallejos	10.743.555-9	26/01/24	
2	Cesar	Garcia	Cano	12.503.462-4	26-01-24	
3	Yenifer	Castillo	Aguayo	19023881-4	"	
4	Sebastian	Aguilera	Cerda	16.088.640-6	"	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Observaciones:

Nombre y firma del asesor en prevención de riesgos	Fecha 26/01/2024.
Nombre y firma del supervisor a cargo de los trabajos	Fecha

Scanned with CamScanner

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CASA HOGAR CHARITO SPA	N° SERIE 201801873431 FECHA EMISIÓN 23/05/2018 RUT USUARIO CÉDULA 19024438-5 USUARIO CÉDULA OSCAR SEBASTIAN GARCIA INOSTROZA
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) PLEAMAR 1661 LOS NAVIOS LA FLORIDA	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 76807683-9	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO.

22 MAR 2023

MARCELA MEDINA RICCI
NOTARIO PUBLICO SAN RAMON

MARCELA A. MEDINA RICCI
SAN RAMON
NOTARIO PUBLICO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 82657 número 44459 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017 correspondiente a la sociedad "Casa Hogar Charito SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 9 de septiembre de 2025.

Santiago, 10 de septiembre de 2025.

Carátula: 24304343

RC

Cód. de verificación: cvn-172dad7-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia

Rut :	**69.100.200-4**	**Demandante :**	I.MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
Dirección Demandante :	Ignacio Carrera Pinto 1213	**Unidad de Compra :**	Municipalidad
		Fecha Envio OC. :	12-02-2024 13:28:45
Teléfono :	75-2577306	**Estado :**	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	4473-8-L124

ORDEN DE COMPRA N°: 4473-69-SE24

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 4473-8-L124

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Ignacio Carrera Pinto 1213 Romeral Región del Maule

DIRECCION DE DESPACHO : Ignacio Carrera Pinto 1213 Romeral Región del Maule

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Codigo	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30221001	Carpas	1 Unidad	SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA PARA SEMANA QUEÑINA	se cotiza carpa de 20x40 anclada a la superficie, cerrada con cenefa a elección	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**2.500.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	***2.500.000***
19% IVA	**$**	**475.000**
Total	**$**	**2.975.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: MUNICIPAL

Observaciones:

SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA PARA SEMANA QUEÑINA DESDE 4473-8-L124
CONFORME A LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN ANEXOS ADJUNTOS A LA LICITACIÓN

SR. PROVEEDOR CONTACTARSE CON XIMENA ARCE AL F. 75-2577306

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.091.100-0**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Demandante :	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n	**Unidad de Compra :**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION LITUECHE
Teléfono :	56-72-2851360-16	**Fecha Envio OC. :**	14-12-2023 10:49:08
		Estado :	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	5124-45-L123

ORDEN DE COMPRA N°: 5124-524-SE23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Arriendo de carpa licenciaturas Esc. CRSH		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n	Litueche	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
DIRECCION DE DESPACHO :	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n	Litueche	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30221001	Carpas	1 Unidad	Según bases de licitación	Se cotiza carpa 20x30 por ambos días, con laterales, iluminación y cubre piso	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**4.500.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**4.500.000**
19% IVA	**$**	**855.000**
Total	**$**	**5.355.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: 462

Observaciones:

Arriendo de carpa licenciaturas Esc. CRSH DESDE 5124-45-L123, según Ord. 103. Ley Sep

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(6037-2-PC23 / 22.00)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.073.100-2**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
Dirección Demandante :	Av. Hermosilla N° 11. Comuna San Pedro	**Unidad de Compra :**	Adquisiciones
		Fecha Envio OC. :	07-12-2023 18:13:53
Teléfono :	56-2-28405961	**Estado :**	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	4495-5-R123

ORDEN DE COMPRA N°: 4495-88-SE23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Servicio de Arriendo Carpas Para 90 Stand de Feria Navideña 2023 en Plaza San Pedro OC DESDE 4495-5-R123		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	07-12-2023		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Av. Hermosilla N° 11. Comuna San Pedro	San Pedro	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :	Sin direccion	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30221001	Carpas	1 Global	Arriendo de servicios de *810 metros cuadrados* de carpa, en Plaza San Pedro, Provincia Melipilla - RM Según Bases.	Se cotiza carpa feria *navideña*	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**5.000.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**5.000.000**
19% IVA	**$**	**950.000**
Total	**$**	**5.950.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado Obligación N° 1345 / Imputación Cta: 22-09-999 / CDP N° 881 del sistema Cas Chile.

Fuente Financiamento: 22-09-999

Observaciones:

Servicio de Arriendo Carpas Para 90 Stand de Feria Navideña 2023 en Plaza San Pedro DESDE ID 4495-5-L123 Readjudicada ID 4495-5-R123

Según M-358 / DAF
Unidad Tecnica : DAF
Daf@Munisanpedro.cl

Para Coordinación General, Recepción Conforme de Servicio y Documento Tributario
Incluir N° OC en Guía/Fact.

En caso de Cesión de Crédito de la Factura, Deberá Notificar Dicha Acción al Correo Electrónico: Contabilidad@munisanpedro.cl

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**71.309.800-0**	**Demandante :**	CORP MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	CODEDUC
		Fecha Envio OC. :	05-12-2023 17:33:32
Teléfono :	56-2-25712566	**Estado :**	Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 515568-2008-AG23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	SC-48781/SEP/ARRIENDO DE CARPA/ESCUELA LAS AMERICAS/BOS		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	07-12-2023		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Av. Pajaritos N° 2756 (Administración Central Codeduc)	Maipú	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :	Marco Antonio N° 16916 (Escuela Las Americas)	Maipú	Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30221001	Carpas	1 Unidad	SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA DE TELA DE MEDIDAS DE 30MTS X 19MTS PARA CIERRE PERIMETRAL DE PATIO PARA CEREMONIA DE LICENCIATURA 8° AÑOS BASICOS PARA EL DIA JUEVES 7 DE DICIEMBRE 2023 A LAS 11:00HRS		1.400.000,00	0,00	0,00	1.400.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**1.400.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**1.400.000**
19% IVA	**$**	**266.000**
Total	**$**	**1.666.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: SEP

Observaciones:

Una vez aceptada la orden de compra debe coordinar con: Carolina Herrera
Fono: 233290201
carolina.herrera@codeduc.cl

Esta compra será financiada con presupuesto: SEP

SEÑALAR EN GLOSA DE FACTURA FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INDICAR DATOS DE LA EMPRESA PARA REALIZAR EL PAGO DE FACTURA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.253.800-5**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	DEPARTAMENTO ADQUISICIONES EDUCACION
Teléfono :	+56223896671	**Fecha Envio OC. :**	01-12-2023 10:14:21
		Estado :	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	2314-262-L123

ORDEN DE COMPRA N°: 2314-514-SE23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA - PROGRAMA LEY SEP COLEGIO NERUDA ORDEN DE COMPRA DESDE 2314-262-L123

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : El Olivar N°02595 Paradero 47 santa rosa La Pintana la pintana — Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90101602	Servicios de fiestas en carpas	1 Global	ARRIENDO DE CARPA La instalación bajo techo del gimnasio de la Escuela Neruda y deberá realizarse el día anterior de la graduación debido al horario.(12 de diciembre) DIAS DE SOLICITUD 13 de diciembre ,DETALLE EN ANEXO ADJUNTO	Se cotiza carpa de 33x20 a 5 mts de altura	2.175.000,00	0,00	0,00	2.175.000

Orden de Compra
Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**2.175.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**2.175.000**
19% IVA	**$**	**413.250**
Total	**$**	**2.588.250**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 22.09.004.001.000 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamento: 22.09.004.001.000

Observaciones:

SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA - PROGRAMA LEY SEP COLEGIO NERUDA DESDE 2314-262-L123

EXP 33792

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.072.600-9**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE PAINE
Dirección Demandante :	AVDA. GENERAL BAQUEDANO # 490	**Unidad de Compra :**	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Teléfono :	56-2-8218658	**Fecha Envio OC. :**	27-11-2023 10:18:35
		Estado :	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	2790-216-L123

ORDEN DE COMPRA N°: 2790-1002-SE23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 2790-216-L123

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 14-12-2023

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. GENERAL BAQUEDANO # 490 Paine Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90101602	Servicios de fiestas en carpas	1 Pack	SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA Y PISTA DE BAILE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO DE SALUD MUNICIPAL	Se cotiza lo solicitado, personal capacitado amplia experiencia	3.300.000,00	0,00	0,00	3.300.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**3.300.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**3.300.000**
19% IVA	**$**	**627.000**
Total	**$**	**3.927.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado OC1697/// 215.22.09.004.001.001 del sistema SISTEMA MUNICIPAL.

Fuente Financiamento: *OC1697/// 215.22.09.004.001.001*

Observaciones:

RESOL. N°1872 23.11.23 QUE AUTORIZA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA Y PISTA DE BAILE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL FUNCIONARIO DE SALUD MUNICIPAL DESDE 2790-216-L123 // SC N°668 17.10.23-DESAM.

CONTACTO: SR. FRANCISCO LÓPEZ 22 9363302 - 962072318 / FLOPEZ@SALUDPAINE.CL
SRA. MARJORIE GALAZ 22 9363300 ANEXO 7006 MGALAZ@SALUDPAINE.CL

DIRECCIÓN: COMPLEJO DEPORTIVO BAVARIA, UBICADO EN CALLEJÓN 9 ORIENTE, PARCELACIÓN HIJUELA LARGA, PARCELA N ° 222, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(3779-39-PC23 / 2152208999001001)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.073.100-2**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	Adquisiciones
		Fecha Envio OC. :	22-11-2023 17:06:32
Teléfono :	56-2-28405961	**Estado :**	Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 4495-80-AG23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : *Arriendo de Carpa Para Actividad Visita Gobernador Regional (M-134/Administradora), OC generada por invitación a compra ágil: 4495-75-COT23*

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 23-11-2023

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Av. Hermosilla N° 11. Comuna San Pedro San Pedro Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Despachar según programa adjuntado

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30221001	Carpas	1 Unidad	Arriendo de Carpa 30*10 Mts, Considerar Zona de Desnivel, Cenefa Color Rojo.	Arriendo de Carpa 30*10 Mts, Considerar Zona de Desnivel, Cenefa Color Rojo.	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**1.200.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**1.200.000**
19% IVA	**$**	**228.000**
Total	**$**	**1.428.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado Obligación N° 1302 / Imputación Cta: 22-09-999 / CDP N° 848 del sistema Cas Chile.

Fuente Financiamento: 22-09-999

Observaciones:

Arriendo de Carpa Para Actividad Visita Gobernador Regional EL DIA 23/11/2023
Según M-134/Administradora

Unidad Técnica: Administradora Municipal
E-mail: administradora@munisanpedro.cl
Para Coordinación General, Recepción Conforme de Servicio y Documento Tributario

Despacho en Plaza San Pedro

Incluir N° OC en Guía/Fact.
En caso de Cesión de Crédito de la Factura, Deberá Notificar Dicha Acción al Correo Electrónico: Contabilidad@munisanpedro.cl

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.071.800-6**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	I MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
Teléfono :	56-2-33038343	**Fecha Envio OC. :**	09-11-2023 16:38:22
		Estado :	Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 2701-599-AG23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Arriendo carpa/toldo, compra ágil: 2701-871-COT23, solicitado por Departamento de Relaciones Públicas.

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 13-11-2023

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : 21 DE MAYO 875 Talagante Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : 21 DE MAYO 875 Talagante Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30151901	Toldos	1 Unidad	Arriendo de toldo/carpa. *Toldo de 18x20 metros.* 4 metros de altura. Estructura metálica. Tela blanca. Pilares revestidos. Cenefa roja. POR 3 DÍAS DE ACTIVIDAD. PREVIA COORDINACIÓN CON DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS.		1.249.000,00	0,00	0,00	1.249.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**1.249.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**1.249.000**
19% IVA	**$**	**237.310**
Total	**$**	**1.486.310**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 22.09.999 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamento: 22.09.999

Observaciones:

Arriendo carpa/toldo, solicitado por Departamento de Relaciones Públicas.
LICENCIATURAS 4TOS MEDIOS LICEO BICENTENARIO.
FECHA: 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE.
VISITA DÍA 10 DE NOV, A LAS 10 AM.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**71.309.800-0**	**Demandante :**	CORP MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	CODEDUC
		Fecha Envio OC. :	13-10-2023 09:46:18
Teléfono :	56-2-25712545	**Estado :**	Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 515568-1505-AG23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	SC-47777/SEP/ARRIENDO DE TOLDO/ESCUELA TOMAS VARGAS Y ARCAYA/N.P.S		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	20-10-2023		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Av. Pajaritos N° 2756 (Administración Central Codeduc)	Maipú	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :	Asunción N°1440 (Colegio Tomas Vargas)	Maipú	Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30151901	Toldos	1 Unidad	TOLDO TIPO CARPA DE 500M2 CON ESTRUCTURA METALICA ANCLADA EN ERFIL DE 20X20X2MM PARA EL DIA 20/10/2023 PARA SER INSTALADAEN PATIO CENTRAL.	TOLDO TIPO CARPA DE 500M2 CON ESTRUCTURA METALICA ANCLADA EN ERFIL DE 20X20X2MM PARA EL DIA 20/10/2023 PARA SER INSTALADAEN PATIO CENTRAL.	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**1.450.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**1.450.000**
19% IVA	**$**	**275.500**
Total	**$**	**1.725.500**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado SEP del sistema SOFTLAND.

Fuente Financiamento: SEP

Observaciones:

COORDINAR CON:
LAURA MORALES/233290364/LAURA.DELCARMENMORALESZ@CODEDUC.CL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SEP
DEBEN SEÑALAR EN GLOSA DE FACTURA OC, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y DATOS DE LA EMPRESA PARA PAGO

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.091.100-0**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Demandante :	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n	**Unidad de Compra :**	DEPARTAMENTO DE EDUCACION LITUECHE
Teléfono :	56-72-2851360-16	**Fecha Envio OC. :**	11-09-2023 17:54:20
		Estado :	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	5124-38-LE23

ORDEN DE COMPRA N°: 5124-334-SE23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Arriendo de carpa Día de la Chilenidad CRSH		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	12-09-2023		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n	Litueche	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
DIRECCION DE DESPACHO :	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n	Litueche	Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30221001	Carpas	1 Unidad	SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	Se cotiza carpa para los dias solicitados	3.420.000,00	0,00	0,00	3.420.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**3.420.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**3.420.000**
19% IVA	**$**	**649.800**
Total	**$**	**4.069.800**

Disponibilidad Presupuestaria: *Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 315 del sistema Ley Sep.*

Fuente Financiamento: 315

Observaciones:

Arriendo de carpa Día de la Chilenidad CRSH DESDE 5124-38-LE23

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(6037-2-PC23 / 22.00)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**60.910.000-1**	**Demandante :**	UNIVERSIDAD DE CHILE
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	UCHILE Instituto de Estudios Internacionales
Teléfono :	56-2-29772831	**Fecha Envio OC. :**	02-05-2023 10:13:39
		Estado :	Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 5609-25-AG23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : *Arriendo de Carpa e iluminación Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 5609-44-COT23*

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 04-05-2023

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Avda. Condell 249 Providencia Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Avda. Condell 249 Providencia Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30221001	Carpas	1 Unidad	Arriendo de una carpa para cubrir patio de 135 mts aproximadamente para la Inauguración del año académico 2023 a realizarse el jueves 4 de mayo a las 18:00 horas en Av.Condell 249, Providencia. Cenefas decorativas en color azul e iluminación. Considere instalación y despacho en su cotización. Adjunto fotografías del lugar.		540.000,00	0,00	0,00	540.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**540.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**50.000**
Subtotal	**$**	**590.000**
19% IVA	**$**	**112.100**
Total	**$**	**702.100**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado Funcionamiento IEI del sistema AUGE.

Fuente Financiamento: Funcionamiento IEI

Observaciones:

Orden de Compra codigo: 5609-25-AG23 dirigida a CASA HOGAR CHARITO SPA

Se requiere el arriendo de una carpa para cubrir patio de 135 mts aproximadamente para la Inauguración del año académico 2023 a realizarse el jueves 4 de mayo a las 18:00 horas en Av.Condell 249, Providencia. Cenefas decorativas en color azul e iluminación. Considere instalación y despacho en su cotización. Adjunto fotografías del lugar. Se agrega cubrepiso color verde.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(6341-1-PC23 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**61.980.190-3**	**Demandante :**	Jefatura Adm. y Log. Campo Militar La Reina
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	Jefatura Adm. y Log. Campo Militar "La Reina"
Teléfono :	997042516	**Fecha Envio OC. :**	14-06-2024 16:52:59
		Estado :	Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 727865-78-AG24

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : *ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y ARRIENDO DE TOLDO PARA LA ACADEMIA POLITÉCNICA MILITAR*

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Valenzuela Llanos 623 — La Reina — Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Valenzuela Llanos 623 — La Reina — Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30151901	Toldos	1 Unidad	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y ARRIENDO DE TOLDO PARA LA ACADEMIA POLITÉCNICA MILITAR, PARA LA CEREMONIA DEL ANIVERSARIO DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERO POLITÉCNICO MILITAR 2024, A REALIZARSE EN EL MES DE JULIO DEL AÑO (FECHA ESTIMADA 12JUL2024.PUDIENDO SUFRIR MODIFICACIONES). SE ADJUNTA BASES TÉCNICAS EN DETALLE (ANEXO N°4), CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUIRIMIENTO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES DE LA ACAPOMIL.	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y ARRIENDO DE TOLDO PARA LA ACADEMIA POLITÉCNICA MILITAR, PARA LA CEREMONIA DEL ANIVERSARIO DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERO POLITÉCNICO MILITAR 2024, A REALIZARSE EN EL MES DE JULIO DEL AÑO (FECHA ESTIMADA 12JUL2024,PUDIENDO SUFRIR	670.000,00	0,00	0,00	670.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**670.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**670.000**
19% IVA	**$**	***127.300***
Total	**$**	**797.300**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento:

Observaciones:

JAL CMLR ESCLN OBTEN (P) N°4100/500000/5241/27MAY2024
CDP N°7100100/306962/20MAY2024 (46)FUNC-GAFU-AFAD-46 22.09.999
ADQUISICIÓN DE TOLDO Y ARRIENDO PARA ACAPOMIL DEL CMLR
SIC N° 306962 OC N°300467
GIRO: DEFENSA
ENTREGA: CORDINAR CON EL PROVEEDOR

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(727865-9-PC24 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.255.300-4**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE EL BOSQUE
Dirección Demandante :	JAVIERA CARRERA 736	**Unidad de Compra :**	I MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE EL BOSQUE
Teléfono :	56-2-25401683	**Fecha Envio OC. :**	13-06-2024 13:38:16
		Estado :	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	1736-186-L124

ORDEN DE COMPRA N°: 1736-1443-SE24

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 1736-186-L124

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : JAVIERA CARRERA 736 El Bosque Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
10101704	Carpas	1 Unidad	ARRIENDO DE CARPA	Arriendo de carpa 25x20 de 4 mts de altura	1.150.000,00	0,00	0,00	1.150.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**1.150.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**1.150.000**
19% IVA	**$**	**218.500**
Total	**$**	**1.368.500**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-08-999-000 del sistema Cas- Chile.

Fuente Financiamento: 215-22-08-999-000

Observaciones:

ARRIENDO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA DESDE 1736-186-L124
Montaje día viernes 14/06 Centro Cívico y desmontaje 15/06 desde las 20:30 hrs o en su defecto en acuerdo con el proveedor.

(*) Para dar cumplimiento al pago oportuno a 30 días enviar factura a casilla de intercambio registrada en el SII (terceros-69255300@dte.iconstruye.com) en formato XML. Se solicita indicar en la factura el número de orden de compra.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.071.000-5**	**Demandante :**	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
Teléfono :	56-02-28928800	**Fecha Envio OC. :**	24-05-2024 12:06:01
		Estado :	Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 2453-460-AG24

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PM-480 O/C 473 ARRIENDO DE CARPA (CULTURA)

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Av. Carrascal 4447, Quinta Normal	Quinta Normal	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :	AYUNTAMIENTO Nº 1650	Quinta Normal	Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30221001	Carpas	1 Unidad	ARRIENDO DE CARPA, VER MAS ESPECIFICACIONES EN ARCHIVO ADJUNTO	ARRIENDO DE CARPA, VER MAS ESPECIFICACIONES EN ARCHIVO ADJUNTO	796.000,00	0,00	0,00	796.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**796.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**796.000**
19% IVA	**$**	**151.240**
Total	**$**	**947.240**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-09-004-001-000 del sistema SIGFE.

Fuente Financiamento: 215-22-09-004-001-000

Observaciones:

PM-480 O/C 473 ARRIENDO DE CARPA
CONTACTO: BARBARA ALIAGA
TELEFONO: 991650683
DIRECCIÓN: AYUNTAMIENTO 1650

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.070.300-9**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	Dirección de Desarrollo Comunitario
Teléfono :	56-02-26543242	**Fecha Envio OC. :**	04-07-2024 17:25:54
		Estado :	Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 2462-99-AG24

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO ARRIENDO DE CARPA

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Pedro Valdivia N°963 Providencia Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90101602	Servicios de *fiestas en* carpas	1 Global	SERVICIO ARRIENDO DE CARPA DE ACUERDO A ARCHIVO ADJUNTO.	SERVICIO ARRIENDO DE CARPA DE ACUERDO A COTIZACIÓN ID 2462-73-COT24	600.000,00	0,00	0,00	600.000

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**600.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**600.000**
19% IVA	**$**	**114.000**
Total	**$**	**714.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado OP N°265 del sistema SMC.

Fuente Financiamento: OP N°265

Observaciones:

Servicios arriendo de carpa para realizar actividad proceso de inscripción subsidio eléctrico, para los vecinos de la comuna, los días 6 y 13 de julio, en el Parque Inés de Suárez y Plaza Bernarda Morín, respectivamente. SBC N°1169 Programa N° Atención Vecinal y Participación .

CONTACTO: MATHIAS VEGANZONES
CORREO: MATHIASVEGANZONES@PROVIDENCIA.CL
TELÉFONO: 226543830

NOTA 1 : SOLO SE RECEPCIONARAN LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CON GUÍA DE DESPACHO.
NOTA 2: ": "Al momento de presentar la factura, el proveedor deberá adjuntar la presente Orden de Compra para que esta pueda ser recepcionada en la Unidad solicitante". SOLO SE ACEPTARÁN FACTURAS QUE PRESENTEN LA RESPECTIVA "ORDEN DE COMPRA EN ESTADO RECEPCIÓN CONFORME, EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO". La factura electrónica debe ser enviada al siguiente correo galit.barboza@providencia.cl .
Plazo de pago: 30 días contra la recepción conforme de la factura.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.130.600-3**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección Demandante :	1 oriente #224	**Unidad de Compra :**	Depto. de Secplan
		Fecha Envio OC. :	10-02-2024 10:44:56
Teléfono :	56-73-2411036	**Estado :**	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	4085-5-LE24

ORDEN DE COMPRA N°: 4085-104-SE24

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO CARPAS FESTIVAL LONGAVI CANTA XLIX 2024 DESDE 4085-5-LE24

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	1 oriente #224	Longaví	Región del Maule
DIRECCION DE DESPACHO :	1 oriente #224	Longaví	Región del Maule
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Codigo	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90101002	Servicios de fiestas en carpas	1 Unidad	Que, en el marco de la actividad que corresponde al Festival De Longaví Canta Versión Numero XLIX del 2024, es necesario contar con servicios de carpas estructurales en las dependencias del estadio municipal.	Se cotiza todo lo solicitado según las especificaciones de los puntos 2.1 de las bases tecnicas	10.300.000,00	0,00	0,00	10.300.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**10.300.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**10.300.000**
19% IVA	**$**	**1.957.000**
Total	**$**	**12.257.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: 2152208999

Observaciones:

SERVICIO CARPAS FESTIVAL LONGAVI CANTA XLIX 2024 DESDE 4085-5-LE24

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(1155984-1-PC24 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.180.900-5**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Dirección Demandante :	Lagos 680	**Unidad de Compra :**	Adquisiciones
		Fecha Envio OC. :	08-02-2024 17:13:29
Teléfono :	56-45-2598418	**Estado :**	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	3697-7-LE24

ORDEN DE COMPRA N°: 3697-118-SE24

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3697-7-LE24, Arriendo carpas, toldos, sillas y mesas - UDEL

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Lagos 680 Victoria Región de la Araucanía

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Codigo	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30221001	Carpas	1 Unidad	Serv. de arriendo de *carpas, toldos, sillas* y mesas, para actividades de Aniversario Comuna de Victoria los días 23,24 y 25 de febrero de 2024. SEGUN ANEXO TECNICO ADJUNTO	Se cotiza lo solicitado, *Serv. de arriendo de* carpas, toldos, sillas y mesas, para actividades de Aniversario Comuna de Victoria los días 23,24 y 25 de febrero de 2024. SEGUN ANEXO TECNICO ADJUNTO	13.920.000,00	0,00	0,00	13.920.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**13.920.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**13.920.000**
19% IVA	**$**	**2.644.800**
Total	**$**	**16.564.800**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 304, CC 109/ 22-09-*004-008 del sistema CRECIC.*

Fuente Financiamento: 304, CC 109/ 22-09-004-008

Observaciones:

Arriendo carpas toldos sillas y mesas UDEL DESDE 3697-7-LE24
>Para Feria Costumbrista de la comuna de Victoria, dias 23,24 y 25 de febrero de 2024,
Contacto para esta compra : LUIS LAGOS ZUÑIGA
FONO: 9 7587 6440
mail: departamentoudel.victoria@gmail.com

La factura debe ser enviada una vez recepcionada la totalidad de los productos por el Municipio, en caso que se entregue la factura antes, está será rechazada, de tal forma de cumplir con al Ley 21.131 "Pago Oportuno de los proveedores a 30 días ".

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.071.800-6**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
Dirección Demandante :		**Unidad de Compra :**	I MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
Teléfono :	56-2-33038343	**Fecha Envio OC. :**	09-11-2023 16:38:22
		Estado :	Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 2701-599-AG23

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Arriendo carpa/toldo, compra ágil: 2701-871-COT23, solicitado por Departamento de Relaciones Públicas.

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 13-11-2023

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : 21 DE MAYO 875 Talagante Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : 21 DE MAYO 875 Talagante Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30151901	Toldos	1 Unidad	Arriendo de toldo/carpa. *Toldo de 18x20 metros.* 4 metros de altura. Estructura metálica. Tela blanca. Pilares revestidos. Cenefa roja. POR 3 DÍAS DE ACTIVIDAD. PREVIA COORDINACIÓN CON DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS.	Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	1.249.000,00	0,00	0,00	1.249.000

Neto	**$**	**1.249.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**1.249.000**
19% IVA	**$**	**237.310**
Total	**$**	**1.486.310**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 22.09.999 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamento: 22.09.999

Observaciones:

Arriendo carpa/toldo, solicitado por Departamento de Relaciones Públicas.
LICENCIATURAS 4TOS MEDIOS LICEO BICENTENARIO.
FECHA: 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE.
VISITA DÍA 10 DE NOV, A LAS 10 AM.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.255.300-4**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE EL BOSQUE
Dirección Demandante :	JAVIERA CARRERA 736	**Unidad de Compra :**	I MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE EL BOSQUE
Teléfono :	56-2-28290829	**Fecha Envio OC. :**	22-08-2024 18:03:02
		Estado :	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	1736-265-LE24

ORDEN DE COMPRA N°: 1736-2154-SE24

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 1736-265-LE24

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	JAVIERA CARRERA 736	El Bosque	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :	Estadio Lo Blanco 550	El Bosque	Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
10101704	Carpas	1 Unidad	Servicio de arriendo de Carpas, toldos y cortinaje para el 23/08/2024 según lo requerido en especificaciones técnicas de las bases de licitación.	S cotiza todo según bases técnicas adjuntas	9.950.000,00	0,00	0,00	9.950.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**9.950.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**9.950.000**
19% IVA	**$**	**1.890.500**
Total	**$**	**11.840.500**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado *215-22-09-999-002-000 / 215-22-09-999-011-000* del sistema *CAS CHILE*.

Fuente Financiamento: 215-22-09-999-002-000 / 215-22-09-999-011-000

Observaciones:

Servicio de arriendo de carpas, toldos y cortinaje para el 23/08/2024, en el marco del Programa de Autocuidado "Bienestar y Calidad de Vida", dirigida a la comunidad funcionaria de la Ilustre Municipalidad de El Bosque. Memorandum N°4000/798/2024 de Gestión de Personas, SC 1700. DESDE 1736-265-LE24.

- La actividad se realizara en dependencias del Estadio Lo Blanco, Avenida Lo Blanco N°550 El Bosque.

- Coordinar con Lorena Concha, fono 9-88009189, lorena.concha@municipalidadelbosque.cl.

- Para dar cumplimiento al pago oportuno a 30 días enviar factura a casilla de intercambio registrada en el Sii (terceros-69255300@dte.iconstruye.com) en formato XML. se solicita indicar en la factura el numero de orden de compra.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.255.300-4**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE EL BOSQUE
Dirección Demandante :	JAVIERA CARRERA 736	**Unidad de Compra :**	I MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE EL BOSQUE
Teléfono :	56-2-28290829	**Fecha Envio OC. :**	06-08-2024 15:19:41
		Estado :	Recepcion Conforme
		Número Licitación :	1736-236-L124

ORDEN DE COMPRA N°: 1736-1973-SE24

SEÑOR (ES) : CASA HOGAR CHARITO SPA

RUT : 76.807.683-9

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 1736-236-L124

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	JAVIERA CARRERA 736	El Bosque	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :	Centro Civico Cultural, Eleuterio Ramirez 10.264 El Bosque.	El Bosque	Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80141607	Producción de eventos	1 Unidad no definida	Servicio de implementación e instalación de 2 carpas y gradería para el día 12 de agosto de 2024 según lo	Se cotizan dos carpas mas gradería, y profesional de prevención de riesgos en terreno	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**4.500.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**4.500.000**
19% IVA	**$**	**855.000**
Total	**$**	**5.355.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-08-011-001-000 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamento: 215-22-08-011-001-000

Observaciones:

Servicio de implementación e instalación de 2 carpas y gradería lunes 12 de agosto de 2024 para evento en el marco de 33° Aniversario Comuna El Bosque", a realizarse en Centro Cívico Cultural, ubicado en Eleuterio Ramírez 10.264, Comuna El Bosque, Memorandum N°100/726/2024 de Gabinete, SC 1427. DESDE 1736-236-L124.

- Se solicita coordinar con Rodrigo Vasquez, fono 9-78563716, rodrigo.vasquez@municipalidadelbosque.cl, Carlos Quintero, fono 9-54149908, carlos.quinteros@municipalidadelbosque.cl

- Para dar cumplimiento al pago oportuno a 30 días enviar factura a casilla de intercambio registrada en el SII (terceros-69255300@dte.iconstruye.com) en formato XML. se solicita indicar en la factura el numero de orden de compra.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Evaluación Licitación Pública 2783-21-LE25

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta	CUMPLIMIENTO REQUISITOS 10%	EXPERIENCIA DEL OFERENTE 30%	PLAZO DE ENTREGA 30%	PRECIO 30%	TOTAL
76.807.683-9	Carpas Gasparin	$13.300.000	10	30	30	30	100

ADJUDICAR A LA UNICA OFERTA PRESENTADA LA QUE CUMPLE LOS CRITERIOS DE EVALUACION
Y LAS BASES ADMINISTRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 7325

LA LIGUA, 04 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 19.886, "De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su reglamento.
3. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5. Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la Municipalidad de La Ligua para el periodo año 2025 y sus modificaciones posteriores.
6. Decreto Alcaldicio N°7166, de fecha 26 de agosto de 2025, que aprueba programa "Fiesta de la Tradición Chilena La Ligua".

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7166, de fecha 26 de agosto de 2025, que aprueba programa "Fiesta de la Tradición Chilena La Ligua", entre los días 18 de septiembre al 20 de septiembre del 2025, el que tiene por principal objetivo, generar el impulso económico para todos los comerciantes de la comuna y vecinos quienes ven en tal actividad una luz de esperanza para el progreso económico, social y cultural; situación que encuentra su correlato jurídico en cuanto a los fines de la municipalidad, según lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Que, con el objeto de desarrollar el programa "Fiesta de la tradición chilena La Ligua

2025", se hace indispensable por la Ilustre Municipalidad, CONTRATAR EL SERVICIO DE ARMADO, DESARME Y ARRIENDO DE CARPAS, por el carácter masivo del evento que obliga a esta entidad edilicia a brindar a la comunidad asistente un espacio seguro ante lloviznas (techos impermeables) y con especial protección ante la luz solar y radiación UV.

4.- Que, para contratar el servicio de armado, desarme y arriendo de carpas, que se requieren, es necesario proceder a un llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en atención a lo dispuesto en la referida Ley N°19.886 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°661 de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda.

5.- Que, en virtud de lo pretéritamente expuesto;

DECRETO

1.- AUTORICESE Y APRUEBENSE, las bases administrativas y generales y especificaciones técnicas de licitación pública con la finalidad de proveer el servicio denominado "**CONTRATACION DEL SERVICO DE ARMADO, DESARME Y ARRIENDO DE CARPA PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL FIESTA DE LA TRADICION CHILENA LA LIGUA 2025"** para la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARMADO, DESARME Y ARRIENDO DE CARPA PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL FIESTA DE LA TRADICION CHILENA LA LIGUA 2025", ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA".

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, en su calidad de mandante para la Contratación del Servicio de armado, desarme y arriendo de CARPA, para funcionamiento de fonda municipal en programa Fiesta de la tradición chilena La Ligua 2025 desde el 18 de septiembre al 20 de septiembre del año 2025, ambos días inclusive.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7325 /

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA, para la contratación del Servicio de armado, desarme y arriendo de carpa, para fonda municipal en programa "Fiesta de la tradición chilena La Ligua 2025".

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La Contratacion del Servicio de armado, desarme y arriendo de carpa, a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones por ningún concepto y deberá incluir todos los materiales.

Artículo 4. El oferente adjudicado cuando se presenten problemas estructurales en las carpa instalada en la Fiesta de la tradiciones chilenas La Ligua 2025, DEBERÁ indicar en anexo adjunto a su oferta la forma en que atenderá en terreno las fallas de instalación, ya sea de las carpas y/o toldos, el cual no podrá superar a 4 hrs. Desde que se ha dado aviso por parte de la municipalidad.

La contratación del servicio de armado, desarme y arriendo de carpa, se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor, por tratarse de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuya adquisición es inferior a 1000 UTM.

El contrato será intransferible por parte del consultor, no pudiendo ser cedido, traspasado o transferido a título ninguno. Asimismo, el adjudicatario no podrá subcontratar esta licitacion.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN Y LA RESPONSABILIDAD:

Artículo 5. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.
- La Ley N°19.886, sus modificaciones posteriores.
- Decreto Supremo N°661 de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- Ley 16.744, ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- Código del Trabajo.
- Normas y Ordenanzas Locales.
- Normativas y Reglamentos que sea atingente al servicio que se contrata.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.
- Instrucciones escritas de la Unidad Técnica.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7325 /

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El oferente adjudicado asumirá en forma personal y exclusiva la eventual responsabilidad civil y/o penal que pudiera devenir por daños o perjuicios a bienes o terceros producto de su instalación, desarme o mal estado de la carpa e infraestructura, eximiendo de toda responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

El contratista sera el unico y exclusivo responsable ante daños o perjuicios que pudiesen sufrir sus trabajadores producto del servicio que por esta licitación se contrata, eximiendo a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de toda responsabilidad labora, civil y/o penal, debiendo el contratista cumplir para con sus trabajadores con la Ley 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN

Artículo 6. La Propuesta está definida por Ley Mercado Publico, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Publico".

Publicación	: "Portal Mercado Publico"
Preguntas	: Según lo indicado en el Portal Mercado Publico
Respuestas	: Según lo indicado en el Portal Mercado Publico
Apertura Propuesta:	: Según lo indicado en el Portal Mercado Publico.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 7. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación

7.1.1.- Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

7.1.2.- Para contratar sera requisito que el adjudicatario sea Proveedor Hábil para contratar con el Estado, es decir, encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.

7.1.3.-Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación.

7.1.4.- En el caso que el oferente sea una sociedad, el plazo de duración de esta no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato; no se aceptará la modificación del contrato suscrito en base a esta licitación, fundada en cesión de derechos, subarriendo, o compraventa de derechos generados.

7.1.5- Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, identificación de las partes, el tiempo de duración igual o mayor a la ejecución final del contrato, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de **la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar**, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal, en el caso de la presente Licitación deberá dar cumplimiento a lo exigido en el **punto 7.1.2.** de las presentes bases administrativas.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento de la Ley N°19.886.

Además, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, referente a orientaciones sobre participación de UTP en los procesos de compra, señala en el párrafo III-1.-letra b), que el acuerdo en el que conste la UTP debe contener, al menos los siguientes elementos:
-Identificación de los integrantes
-Nombramiento de un apoderado común con poder suficiente
-Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros y
-Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen; en el caso de la presente Licitación se entenderá que debe extenderse hasta la Recepción Definitiva de las obras.

7.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

Las contempladas en el Artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, es decir, el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el parrafo anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en *procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco*, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, la Municipalidad podrá celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7325 /

7.2.3. LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN:

- El Artículo 4 inciso 1° de la Ley N° 19.886: no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los Artículos N°463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- El Artículo 4 inciso 6° de la Ley N° 19.886: Ningun organo de la Administracion del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios *con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos* por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Artículo 8. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el "PORTAL MERCADO PUBLICO", donde el oferente deberá ingresar obligatoriamente la Oferta Económica en pesos chilenos, sin IVA, las que PROPUESTAS que no cumplan con esta obligación serán declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación. Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

8.1. EL MONTO DE LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES, RIESGOSA O TEMERARIA;

Según lo descrito en el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cito textual, "Artículo 61.- Ofertas riesgosas o temerarias. La Entidad podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Adicionalmente, las Entidades podrán establecer en las Bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria".
Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está

incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Entidad deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

De ser adjudicada la oferta, la Entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica".

De acuerdo a lo descrito el párrafo anterior, se establece el siguiente criterio para determinar que la oferta puede considerarse riesgosa o temeraria:

A. *En caso de oferta única.*

PRESENTAR UNA OFERTA INFERIOR AL 65% DEL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE DEL PROYECTO indicado en el punto 8.1. de las presentes Bases.

B. En caso de 2 o más ofertas.

PRESENTAR DIFERENCIAS SUPERIORES AL 35% O MAS RESPECTO DE LA SEGUNDA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS BAJA.

En estos casos, la Comisión Evaluadora podrá requerir antecedentes adicionales que justifiquen la viabilidad técnica y económica de la oferta. Si el oferente no entrega justificaciones satisfactorias, la Comisión podrá recomendar su rechazo por considerarla inviable.

8.1.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN

8.1.1.- Para el estudio de la Licitación se considerarán los antecedentes que a continuación se indican:

a) Ficha electrónica de Licitación portal www.mercadopublico.cl Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y Archivos Anexos.

b) Aclaraciones y respuestas a consultas de los oferentes, si las hubiere.

8.1.1.2.- Para la interpretación de las bases administrativas se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) El texto de las bases, sus Anexos y Aclaraciones.
b) Las disposiciones legales y reglamentarias.
c) Los Oficios e instructivos emitidos por la Municipalidad.
d) El espíritu del contrato y los fines del servicio público.

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 9.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Publico el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

LOS PLAZOS.

10.1- El plazo de ejecución de la licitación pública denominada: "Contratación del Servicio de armado, desarme y arriendo de CARPA, para funcionamiento de fonda municipal en programa Fiesta de la tradición chilena La Ligua 2025", será de **6 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de firma de acta de Inicio. Sin perjuicio lo anterior, la carpa se deberá encontrar armada en terreno antes de las 00:00 horas, del dia15 septiembre de 2025.

10.2.- El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, es decir,** las 00:00 hrs del dia15 septiembre 2025, indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

11.- PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES.

11.1.- Los antecedentes de la presente propuesta serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl según lo estipulado en la ley N° 19.886 y su reglamento.

11.2.- Las consultas y aclaraciones deberán formularse de acuerdo a cronograma y/o etapas establecidas en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas quedarán a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl según cronograma y/o etapas publicadas. Se responderán solo preguntas atingentes al proyecto. Con motivo de las aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar los Términos de Referencia, y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de Licitación.

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes

bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes bases administrativas, los Términos de referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes, y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá realizar ampliaciones a las fechas mencionadas precedentemente cuando lo estime necesarias para entregar información complementaria a los antecedentes originales expuestos en estas bases, o que surjan con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso, sin que ello altere los elementos esenciales del llamado a Licitación. Estas ampliaciones se informarán a través del Sistema de Información de la página web www.mercadopublico.cl.

En consecuencia, si durante o con motivo del análisis de dichos antecedentes o de las bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán realizar a través del portal las consultas pertinentes, en los plazos que se establecen en las bases administrativas y/o Cronograma de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Es responsabilidad del oferente tomar conocimiento de las consultas, respuestas y/o aclaraciones, aun cuando los proponentes no hayan formulado preguntas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 12.- La Comisión elaborará un Informe Comparativo según las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, experiencias en contratos con la municipalidad y plazo de entrega de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OPERACIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7325 /

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	**PORCENTAJE**
OFERTA ECONÓMICA	30 %
PLAZO DE ENTREGA	30 %
EXPERIENCIA	30 %

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES 10%

TOTAL 100 %

Oferta Económica (Precio) 30%: (x= precio mínimo ofertado*100/precio de oferta) SI TIENE 100 y hasta 95 PUNTOS SE LE OTORGAN 30% -SI TIENE ENTRE 94 Y 85 PUNTOS SE LE OTORGAN 20% -SI TIENE ENTRE 84 Y 75 PUNTOS SE LE OTORGAN 10% -SI TIENE ENTRE 74 Y MENOR PUNTAJE SE LE OTORGAN 5%.

Plazo de entrega 30%: El plazo máximo para esta entrega es el 15 de septiembre del 2025, a las 000:00 horas, con todos los requerimientos solicitados en estas bases, para que los expositores puedan instalarse de forma rápida. (DEBE INFORMAR EN LA OFERTA O EN ANEXO ADJUNTO QUE ENTREGARÁ EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 TODO INSTALADO, PARA PODER EVALUARLO EN ESTE CRITERIO DE NO HACERLO NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE).

Experiencia 30%: se refiere a la experiencia del armado de Carpas y/o fondas de las mismas características de la Fiesta de la tradición chilena la ligua 2025, se debe acreditar dicha experiencia adjuntando certificados por los diferentes contratantes y/o ordenes de compras de otras entidades fiscales.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES = 10%: El oferente que cumpla con todos los antecedentes solicitados y que no se le deba solicitar por foro inverso aclarar, complementas u subsanar los antecedentes que existian antes del acto de apertura.

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Administración Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación en la etapa de aclaración o al responder las consultas formuladas siempre antes del acto de cierre de la propuesta.

Artículo 13.- *La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto* administrativo correspondiente, informando a través del Portal "mercado público"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 14.- La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar el servicio y arriendo al proponente cuya oferta estime la más conveniente de acuerdo a la evaluación de los antecedentes técnicos, administrativos y económicos.

DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS QUE EXCEDAN EL PRESUPUESTO:

Artículo 15.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

MONEDA DE LA OFERTA:

Artículo 15.- Las ofertas deberán expresarse en peso chileno, sin IVA., es decir, el monto Neto a través del Portal "Mercado Publico".

PLAZO DEL CONTRATO.

Artículo 16. DE LA ENTREGA. - El proponente adjudicado tendrá como plazo de la entrega de la carpa armada, instalada y habilitada con todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento, maximo el dia 15 de septiembre del 2025 a las 00:00 hrs.

16.1 DEL DESARME.- El proponente adjudicado tendrá como plazo máximo para *desarmar la carpa hasta las 23:59 hrs., del día 21 de septiembre de 2025.*

DE LAS GARANTÍAS.

Articulo 17.- Garantía Seriedad de fiel cumplimiento del contrato, el oferente dentro del tercer día siguiente a la aceptación de la orden de compra, deberá entregar en la municipalidad de La Ligua, calle Portales 555 una Vale Vista o Boleta Bancaría para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, indicando lo siguiente:

MONTO: 1.000.000.-
TOMADOR: EL OFERENTE
A FAVOR DE: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA RUT 69.050.100-7
GLOSA: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACION PUBLICA CARPAS Y MODULOS EXPO 2025"
VIGENCIA: 30 DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS
REQUISITOS: SER PAGADERA A LA VISTA Y TENER CARÁCTER DE IRREVOCABLE.
DEVOLUCION: 10 DIAS UNA VEZ RECEPCIONADO CONFORME LAS INSTALACIONES DE LO SOLICITADO EN ESTA LICITACIÓN.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7325 /

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a la Municipalidad para revocar la adjudicación y proceder a

adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado o declarar desierta la licitación, según sea el caso. Asimismo, en tanto que no se entregue esta garantía, no se cursará pago alguno que se hubiese devengado a favor del oferente adjudicado.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones que establecen las presentes bases y el contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, aquél deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato.

La Garantía Seriedad de fiel cumplimiento del contrato, se devolverá dentro de los 10 siguientes, previa solicitud del proveedor posterior al término del servicio y visación de la unidad técnica dispuesto en estas bases.

16.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se dará termino anticipado del contrato, según las siguientes causales:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, entendiendo especialmente las siguientes causales:
3.1.- No haber instalado la carpa antes de las 12 hrs. Del día 16 de septiembre de 2025.
3.2.- No haber atendido fallas o desperfectos que pudiere presentar la carpa dentro de las 12 hrs, siguientes al aviso dado por la I. Municipalidad de La Ligua.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Por caso fortuito o fuerza mayor.
8. Las demás establecidas en la ley, en las presentes Bases de la licitación o en el futuro contrato.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas serán fundados y publicados en el Sistema de Información. Cuando el término anticipado sea imputable al proveedor, este perderá el 100% de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, especialmente en los casos señalados en los numerales 3) y 4).

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten el servicio licitado, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas.

DE LAS MULTAS

Artículo 16.- El proponente adjudicado en caso de incumplimientos a las presentes bases se le aplicarán las siguientes multas:
1.- Incumplimiento en el plazo de entrega de todas las instalaciones, se le multará con el 5% del total del monto adjudicado por cada fracción de día (12 HRS) de atraso, POR DOS FRACCIONES DE DIAS (24 HRS) COMO MAXIMO, AL TERCER FRACCIÓN DÍA SE PONDRÁ TERMINO AL CONTRATO, HACIENDOSE EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIDAD DE LA OFERTA.
2.- No haber atendido observaciones producida por fallas o desperfectos que pudiere presentar la carpa dentro de las 4 hrs, siguientes al aviso dado por la I. Municipalidad de La Ligua, se multará con el 5% del total del monto adjudicado, transcurrido 12 horas sin que estas observaciones SE PONDRÁ TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO, HACIENDOSE EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIDAD DE LA OFERTA.

En caso de haberse aplicado multas, estas se descontarán de la garantía de fiel cumplimiento conforme a estas bases.

16.1.- PROCEDIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL OCNTRATO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Municipalidad, a través de la Secretaria Municipal, notificará al adjudicatario mediante correo electrónico que el oferente haya designado en su oferta, el acto administrativo fundado que ordene ya sea, l aplicación de multa o el término anticipado, según corresponda. Será responsabilidad del oferente señalar en su oferta un correo electrónico habilitado, no será responsabilidad de la Municipalidad, de los perjuicios ocasionados por efectos de la notificación.

A contar de la notificación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (02) días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad dictará el respectivo decreto alcaldicio fundado, imponiendo la multa o dando término anticipado al contrato y ordenando el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, si corresponde.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta cinco (02) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante el respectivo acto administrativo y se notificará al adjudicatario, por correo electrónico o por carta certificada.

En virtud de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento, el acto administrativo que disponga la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación deberán ser fundados y publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las veinticuatro horas de dictado; salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 97 del reglamento.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto la intención de dar término anticipado al contrato, en la eventualidad que el adjudicatario aduzca razones de fuerza mayor debidamente fundadas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso cuarto de la Ley N° 19.3886, el proveedor podrá interponer en contra de la resolución que determine el término anticipado, los recursos que establezca la ley.

Artículo 17.- En anexo adjunto estarán los requerimientos técnicos de las carpas solicitadas para esta licitación.

Artículo 18.- MONTO APROBADO PARA ESTA LICITACION: $16.000.000.- (DIECISEIS MILLONES DE PESOS).
Presupuesto total para esta licitación es de $16.000.000.- (DIECISEIS MILLONES DE PESOS), IVA incluido.

EL PAGO.

Artículo 19.

No se contemplan anticipos.

19.1 MODALIDAD DE PAGO: Se realizará un único pago al proveedor, una vez desarmada toda la infraestructura arrendada y obtenida la recepción conforme del servicio contratado por parte del ENCARGADO del Departamento de Operaciones y/o Director de la Secretaria de Planificación Comunal, quedando el proveedor habilitado para presentar la factura por el 100%.

UNIDAD TÉCNICA.

Artículo 20. Actuará por parte de la I. Municipalidad de La Ligua, en calidad de unidad técnica responsable de fiscalizar el servicio contratado mediante la presente licitación pública, del ENCARGADO del Departamento de Operaciones y el Director de la Secretaria de Planificación Comunal.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Artículo 21.-

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARMADO, DESARME Y ARRIENDO DE CARPA PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL FIESTA DE LA TRADICION CHILENA LA LIGUA 2025", ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA".

Carpa Fonda:

Se solicita carpa de 30 x 65 mts. 1950 m2, con las siguientes condiciones técnicas:
Techo de color blanco impermeable.
Falsas laterales color blanca en biestrech, se considera falsas en costado norte, frontales oriente y poniente de la carpa, quedando libre costado sur, lo que la falsa de este sector (sur) deben quedar tomadas en la viga superior, con amarras de fácil acceso, para posteriormente puedan ser bajadas en la medida que se requiera.
Cenefas decorativas color azul Pilares centrales revestidas de color rojo.
La altura central debe ser de 8 metros, bajando posteriormente a pilares de 6 metros de altura, finalizando en los laterales a 4,50 metros de altura.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7325 /

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular ¾ x 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Los oferentes deben presentar y adjuntar la siguiente documentación en la licitación.

La estructura debe contar con la certificación de un ingeniero en prevención de riesgo el cual certifique las estructuras solicitadas, (el cual se debe adjuntar a la licitación), además

deben están bajo lo establecidos en las Normas Chilenas, también en lo establecido en el Decreto Ley N° 16.744, que tiene relación con los Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, la que consiste en haber visado los perfiles, materiales y personal que componen las estructuras metálicas; el armado de la estructura e instalación de las lonas debe estar supervisada por un ingeniero en prevención de riesgo.

a empresa oferente debe contar con un seguro de responsabilidad civil por eventual daños a terceros, a lo menos por 5.000 U.F. (adjuntar en la licitación)

Los trabajadores de la empresa deben contar con todos sus elementos de seguridad y además deben contar con certificados para trabajos en altura autorizados por la mutualidad. (adjuntar en la licitación)

La empresa debe contar y presentar programa de Prevencion de Riesgo. (adjuntar en la licitación)

La Empresa debe contar con programa de integridad (adjuntar en la licitación).

2.- **LLÁMASE** a propuesta pública en conformidad con las Bases Administrativas Generales, y especificaciones técnicas, las que se aprueban en el presente acto.

3.- **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OPERACIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7325 /

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
04 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Adquisiciones.
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HPS/hps.